



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1047 / 2022

El Concejo Municipal de Sunchales exhorta al Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral, Circ. Jud. N°5 -Sala II, en los autos Caglieris, Cintia y otros c/ Municipalidad de Sunchales s/ Acciones Colectiva, a remitir la totalidad de la información producida y a producirse hasta el 31 de diciembre de 2022, referida a:

1. estado actual del predio, medidas y controles efectivos que se hayan tomado hasta el presente para evitar la contaminación y combustión o autocombustión en el predio;
2. medidas para el cuidado perimetral del predio así como medidas para controlar y evitar incendios en caso que sucedan;
3. medidas tendientes a controlar la presencia de roedores, animales o insectos portadores de enfermedades;
4. medidas para evitar la contaminación del aire, suelo, agua a fin de prevenir afecciones a la salud de los habitantes;
5. cronograma de reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos para la disminución de la cantidad de desechos a ser depositados en el predio;
6. planificación y cronogramas para la concreción del "Complejo Ambiental Sunchales";
7. planificación y cronograma para el cierre del predio objeto de autos así como la planificación de recomposición ambiental del mismo;
8. instancias previstas de participación ciudadana en los procedimientos, planes y programas a ejecutarse tanto en las etapas de planificación como de evaluación de resultados.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-

Concejales Presentes

Andrea Ochat
Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano

Votos afirmativos

Andrea Ochat
Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

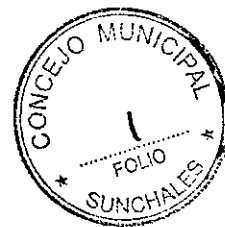
Votos negativos

Abstenciones

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
22 DIC 2022	
HORA: 10:55	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -



Sunchales, 22 de diciembre de 2022.-

A la Sra. Presidenta
del Concejo Municipal
Carolina Giusti.

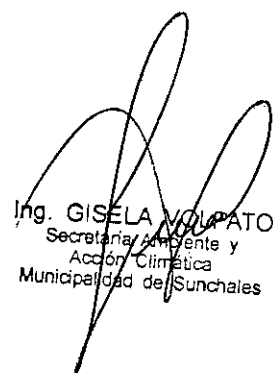
S / D:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a la Minuta de Comunicación N° 1047/2022.-

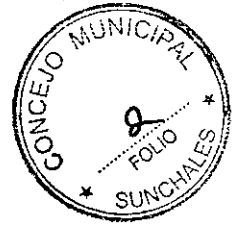
En relación a ella, acompaño el Informe Ambiental por medio del cual se detallan las acciones que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra desarrollando, como así también aquellas proyectadas en el corto plazo, en orden al compromiso asumido en la concreción del proyecto de la nueva Planta de Tratamiento de Residuos de la ciudad, que tiene como objetivo la construcción del "Complejo Ambiental Sunchales".-

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.-


Ing. GISELA VOLPATO
Secretaria Adjunta y
Acción Climática
Municipalidad de Sunchales



- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -



**INFORME AMBIENTAL – Fecha 21/12/2022 – Autos: “CAGLIERIS, Cintia y otros c/
Municipalidad de Sunchales s/ Acciones Colectivas” CUIJ N° 21-24198308-8.-**

El Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco del compromiso asumido en orden a la concreción del proyecto de la nueva Planta de Tratamiento de Residuos de la ciudad, que tiene como objetivo la construcción del “Complejo Ambiental Sunchales” y el cierre del predio actual, se encuentra trabajando de manera integrada sobre tres frentes, a saber: a) Situación del predio actualmente utilizado; b) Cronograma de reducción progresiva de residuos; y c) Concreción del proyecto del “Complejo Ambiental Sunchales”.-

A continuación, se detallan las gestiones que se vienen realizando sobre cada uno de estos frentes, y aquellas proyectadas en el corto plazo.-

a) Situación del predio actualmente utilizado:

Tal como se ha informado previamente y consta detalladamente en la sentencia de primera instancia, la Municipalidad de la ciudad de Sunchales realizó múltiples acciones consistentes en la reparación de un cerco perimetral, la implementación de un único ingreso habilitado al predio y la colocación de cartelera indicando prohibición de ingreso a toda persona ajena al mismo. Como consecuencia de ello, la actual Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos se encuentra totalmente cercada, con la correspondiente cartelera, lo que puede observarse de las fotografías que se acompañan.-

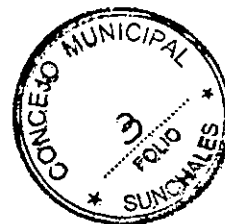


- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -



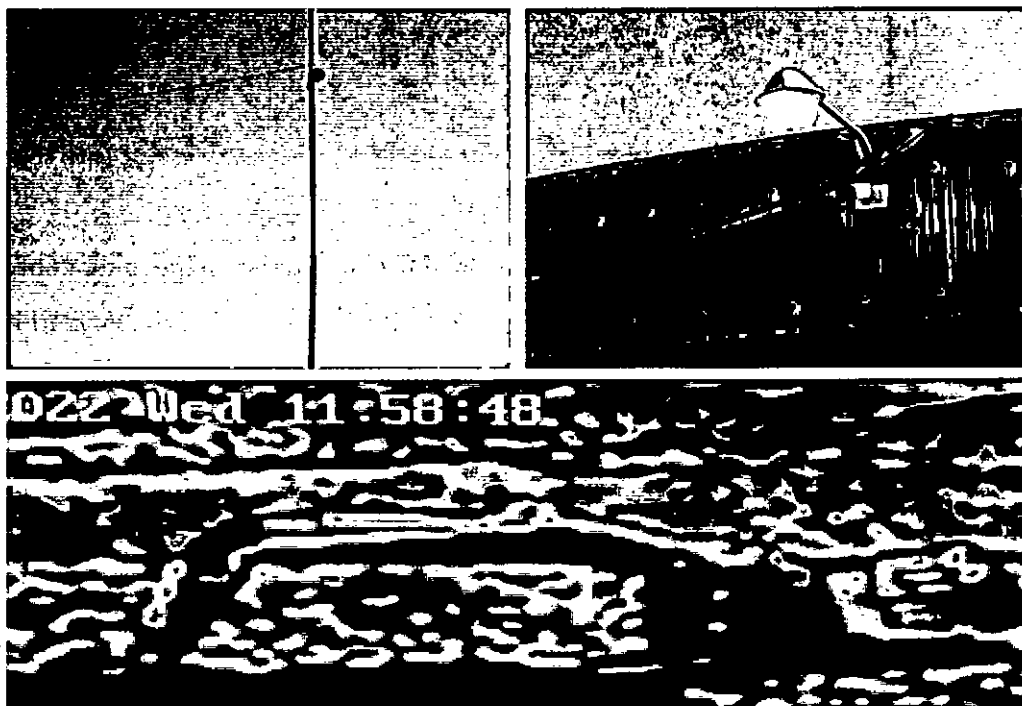
Asimismo, en dicha sentencia se referencia la contratación de un servicio de vigilancia física con la firma “Halcón Seguridad Privada” del Sr. Denis Javier Pérez, cuya última actualización contractual se efectivizó el día 01 de octubre del corriente año, dando cuenta ello que el predio presenta actualmente una guardia permanente, la cual fue reforzada con personal municipal que desarrolla tareas en dicha dependencia, cubriendo totalmente el horario diurno.-

Continuando con el objetivo de dotar de mayor seguridad a la instalación del predio y reducir de esta manera las posibilidades de actos de vandalismo, como también



- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

responder de manera inmediata ante posibles focos ígneos provocados por las condiciones climáticas adversas, las prolongadas sequías y los fuertes vientos del sector norte, este Municipio ha procedido a la colocación de una cámara fija, una cámara térmica y un domo, incrementando así la vigilancia y monitoreo permanente no sólo de los ingresos y egresos del predio, sino también de su situación térmica, evaluando igualmente la posibilidad de colocar cámaras adicionales que permitan un mayor control hasta que se efectúe el cierre definitivo de la planta. Se acompañan a continuación, registro fotográfico de las cámaras instaladas.-



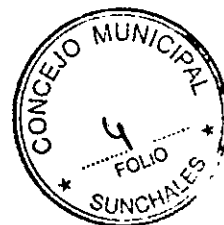
Por otro lado, respecto de la zona destinada a la descarga de los residuos recolectados, se pone de manifiesto que la misma se encuentra perfectamente delimitada, trabajándose en un solo frente para los días sin lluvia, habiéndose habilitado, de manera excepcional, un frente especial para los días de lluvia. De igual manera, se ha definido un espacio exclusivo para la descarga de tierra y escombros, lo cual permite disponer de material de cobertura para los residuos y para el afirmado de los caminos internos. A continuación se puede observar, a través de las imágenes adjuntas, lo mencionado precedentemente:



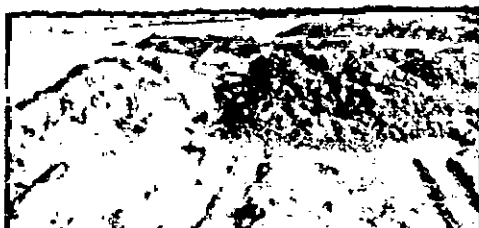
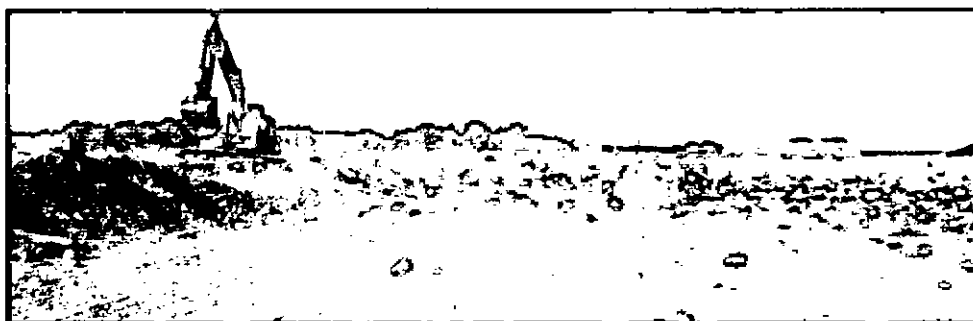
- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -



Asimismo, conforme se observa en las fotografías de más abajo, de manera permanente los residuos que ingresan a la planta son cubiertos con tierra. Para ello, se realizan movimientos de suelo desde diferentes canteras ubicadas en el distrito Sunchales -se adjunta plano- y desde el interior del predio. De igual manera, se generan y mantienen acopios permanentes de tierra a fin de controlar eventuales focos ígneos, acción que es ratificada en su pertinencia por el cuerpo de bomberos local en el informe emitido en el mes de octubre del corriente año, el cual también se adjunta al presente informe.-



- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

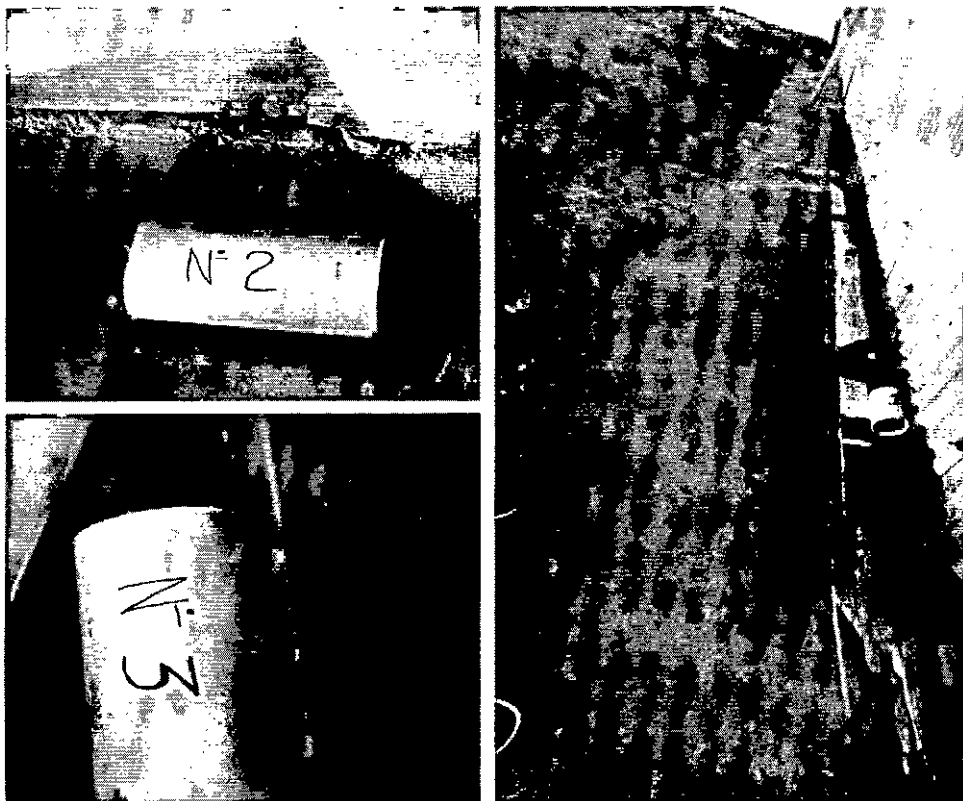




- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

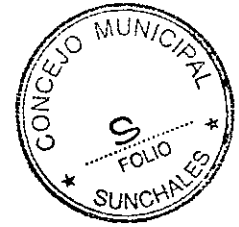
Relativo al control de incendios, es de destacar que se encuentra vigente y operativo el “PROCEDIMIENTO ANTE DETECCIÓN DE FOCO DE INCENDIO EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS”, confeccionado en el mes de diciembre del año 2020 en el marco de la Ley Provincial N° 13055 de “Basura Cero” y de la Ordenanza Municipal N° 2869/20, habiendo realizado esta parte una capacitación tanto para el personal municipal que presta servicios en el lugar como para aquel contratado en virtud del convenio de seguridad privada ut supra referenciado. Se acompaña copia del mencionado Procedimiento.-

Por último, se deja de manifiesto que de manera periódica se lleva adelante el control de roedores, de manera especial en la instalación galpón, contando con estaciones de cebado tanto internas como externas, conforme puede observarse en el detalle del plano del mismo, como así también de la planilla que a modo de ejemplo se adjuntan, correspondiente al mes de noviembre del año en curso. Adicionalmente se acompañan fotografías.-





- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -



b) Cronograma de reducción progresiva de residuos:

La reducción progresiva de los residuos conlleva un accionar conjunto, tanto del Municipio local como de la población en general, motivo por el cual no sólo se realizan acciones concretas a fin de disminuir la cantidad de residuos a disponer, sino que además se lleva adelante una campaña educativa, pilar transversal para el logro del objetivo.-

En este sentido, se trabajará principalmente con el sector infante-juvenil, a fin de lograr así un efecto multiplicador en la sociedad, que refuerce la conciencia en la responsabilidad individual y colectiva para con nuestro ambiente, en cómo clasificamos, separamos y gestionamos nuestros residuos, en nuestro comportamiento respecto del cuidado del agua y la energía, en el uso racional de los recursos, instando con ello a un cambio de hábitos y conductas diarias que conlleven a la concreción del objetivo.-

En cuanto a las acciones que competen a este Municipio, comenzará a desarrollar una reformulación del Sistema de Recolección de Residuos, que permita manejar de manera sustentable aquellos materiales reciclables que puedan integrar aún procesos productivos, dando como resultado una reducción en los residuos de disposición final en nuestro predio. Concretamente, se ha diseñado una clasificación de los residuos a fin de gestionarlos adecuadamente, a saber:

- **Residuos orgánicos:** constituyendo un importante porcentaje del total de los Residuos Sólidos Urbanos que se recolectan en nuestra localidad, estimados entre un 40% y 50%, se ha dispuesto años atrás un servicio de recolección diferenciada, el que se busca reforzar en su cumplimiento de manera tal que permita adherir a la mayor cantidad de la población, estableciéndose criterios para su correcta ejecución. Asimismo, es dable poner de resalto que el tratamiento de este tipo de residuos, permite su transformación en compost, el



- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

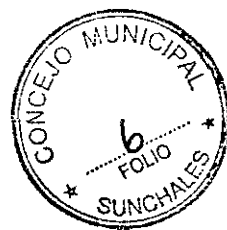
que posteriormente es utilizado en parques y paseos, como así también comercializado en las Ferias Ecocanje, organizadas por este Municipio.-

- **Residuos secos:** aproximadamente el 15% del total de los residuos sólidos urbanos se compone de papel, cartón, plásticos y aluminio. Esto conlleva no sólo una importante cantidad de peso sino de volumen y dimensiones que permitirá incorporarlos a cadenas productivas que los utilicen como recursos recuperados.-
- **Restos verdes:** de gran volumen una vez recolectado, y tratándose de un residuo inflamable, es necesario e indispensable su retiro del espacio destinado a la disposición final. Sin perjuicio de ello, es un importante insumo para la elaboración de mulch de corteza. Motivo de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal presentó un proyecto de ordenanza, que fuera aprobado por el Concejo Municipal bajo el N° 3070/2022, con la finalidad de comprar una chipeadora que permitirá reducir el volumen de las ramas grandes, separarlas de las hojas y obtener subproductos con valor agregado; los restos pequeños se sumarán a los residuos orgánicos para mejorar y aumentar su transformación en compost.-
- **Chatarra:** se desarrollará un programa de recuperación especial para aquellos elementos cuyas características lo permitan, a fin de aumentar su reciclado y reutilización, disminuyendo la disposición final.-
- **Aparatos eléctricos y electrónicos:** el Municipio continuará trabajando coordinadamente con el Consorcio Ambiental, a fin de darle a estos residuos su correcto tratamiento y disposición final.

Por último, y en lo que respecta al servicio de contenedores, informamos que recientemente se ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 3051/2022 que permite una mayor organización al momento del ingreso de los mismos al predio para su disposición final, de acuerdo al contenido de cada uno de ellos, y en orden a los diferentes sectores en que se opera.-



- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -



c) Concreción del proyecto del “Complejo Ambiental Sunchales”:

Se pone en conocimiento que el Departamento Ejecutivo Municipal ha procedido a la firma del boleto de compraventa con el propietario de un inmueble ubicado en zona rural de nuestra localidad (orientación NE), habiéndose presentado el mismo en fecha 16/12/2022 ante el Subsecretario de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Expediente “EX-2021-00199571-GSF-SDGD#MMA”. Lo cual se acredita con copia de la nota de presentación con sello de recepción.-

Habiendo dado cumplimiento a lo ordenado en los autos referenciados en el encabezamiento del presente, y para ser presentado ante quien corresponda, saluda atte.

Ing. GISELA VOLPATO
Secretaría Ambiente y
Acción Climática
Municipalidad de Sunchales



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

1111

DEPTO.: CASTELLANOS - PROVINCIA: SANTA FE

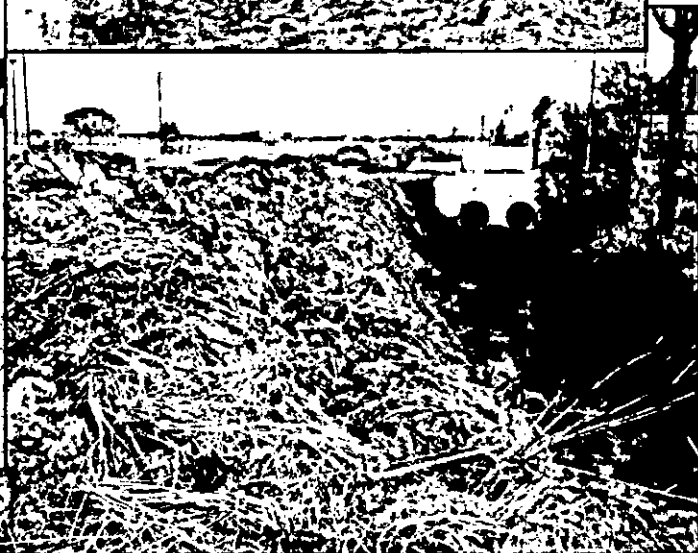
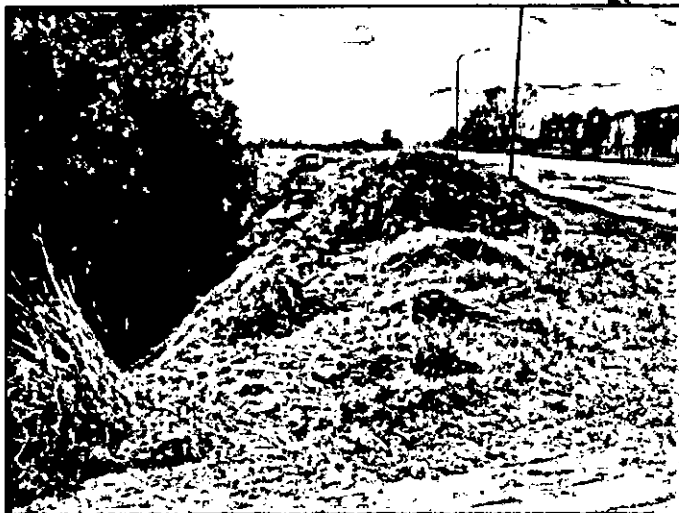
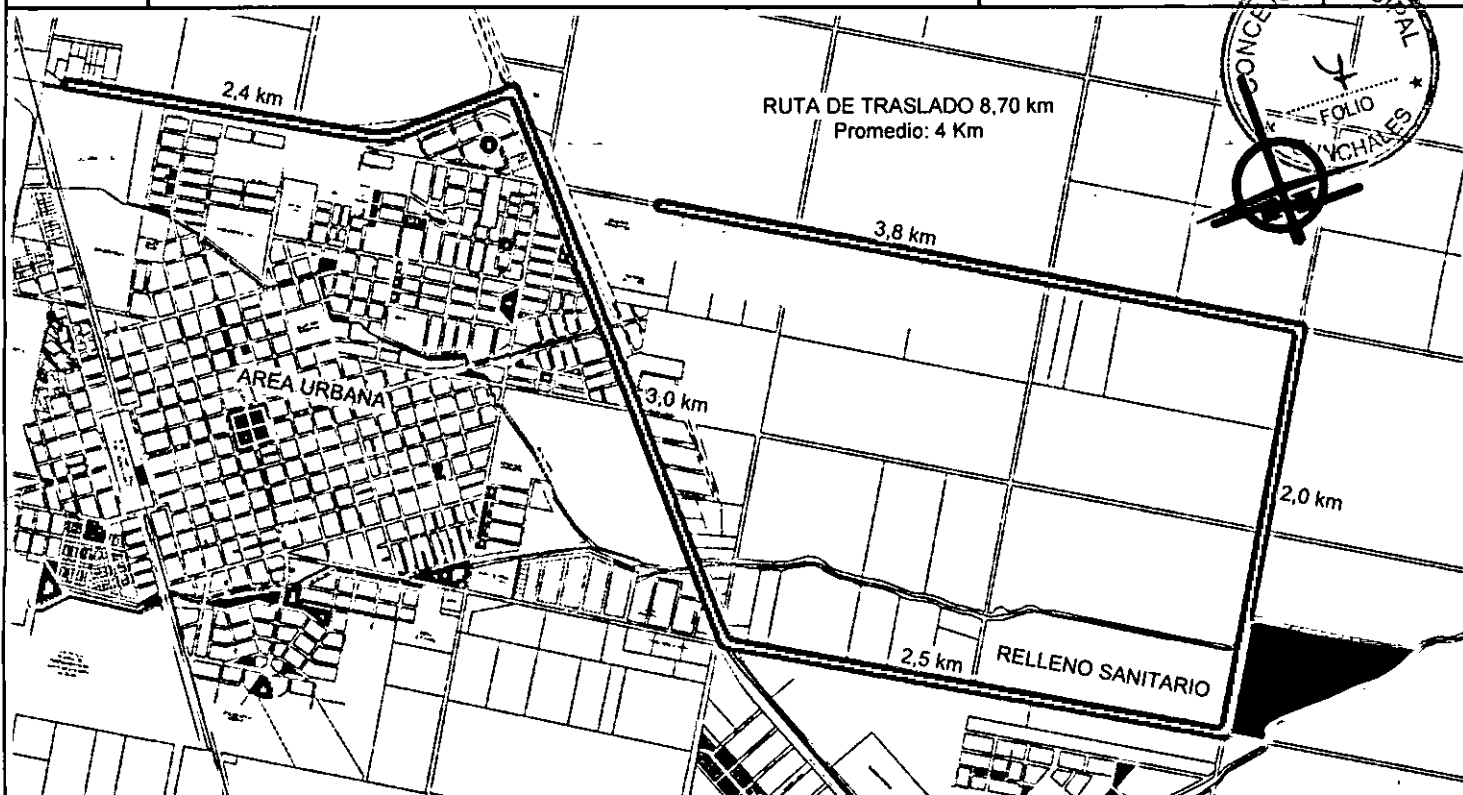
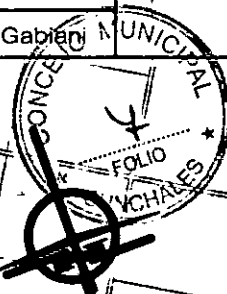
Fecha: Octubre / 2022

Reserva de suelo - Relleno Sanitario

Lamina: Recorrido de traslado

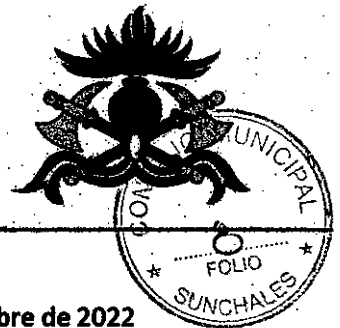
Subsecretaria de Ambiente y Servicios a la Comunidad

Tec. Maria Cecilia Gabian



Asociación Bomberos Voluntarios SUNCHALES

Cuartel 10 - F.S.A.B.V. -Regional 1



Sunchales, 21 de octubre de 2022

Sra. Gabiani Cecilia

Subsecretaría de ambiente y servicios de sunchales

De mi mayor consideración

Les acercamos las recomendaciones para el uso de la Planta de Tratamiento de Residuos

Prevención y acciones en caso de incendios.

1 - En lo posible para la disposición de los residuos, separarlos al menos en 4 categorías:

- Escombros
- Hierro/chapa/alambre
- Ramas, hojas, troncos, maderas
- Resto de los residuos

2 - Mantener control del perímetro para evitar ingresos.

3 - Controlar el ingreso de residuos de particulares y volquetes.

4 - Disponer de suficiente tierra como para cubrir al menos de 10 a 15 metros cuadrados. Tener relevados además reservorios en una distancia corta, para poder retirar en caso de que sea necesaria.

5 - Disponer de retroexcavadora, frontal, draga o equipo pesado similar para cubrir posible zona afectada y remover en caso de ser necesario

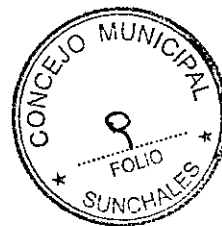
6 - Afectar 2 camiones cisternas con agua para reabastecimiento de las unidades de bomberos

7 - Disponer del personal necesario en tiempo y forma para el manejo de los distintos vehículos

8 - Mantener contacto fluido con los distintos actores en caso de siniestro (bomberos, responsable de la planta de residuos, medio ambiente, etc)

Saludo atentamente y cualquier duda a disposición


RODOLFO S. CRAVERO
COMANDANTE GRAL.
JEFE CUERPO ACTIVO
Bomberos Voluntarios Sunchales



PROCEDIMIENTO ANTE DETECCIÓN DE FOCO DE INCENDIO EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

FECHA: DICIEMBRE DE 2020

ELABORADO POR: MARÍA CECILIA GABIANI

MARCO LEGAL:

- LEY 13055 "BASURA CERO"

- ORDENANZA MUNICIPAL N.º 2869 / 20

La Planta de Tratamiento de Residuos de la Ciudad de Sunchales se encuentra ubicada a 2,5 km al Este de la intersección de Calle San Juan y Ruta Nacional N.º 34.

En dicho espacio existe GUARDIA PERMANENTE, según lo regulado en la OM N.º 2869 / 20, consistente en la combinación de GUARDIA PRIVADA (GRUPO HALCÓN) y PERSONAL MUNICIPAL.

El ingreso al predio se encuentra PROHIBIDO para toda persona que no pueda demostrar que lo hace con la debida autorización y justificando los motivos por los que ingresa.

Será responsabilidad del GUARDIA IMPEDIR el ingreso de personas que no cumplan con lo mencionado, siendo pasible el mismo de las sanciones que pudieran corresponderle.

El GUARDIA deberá recorrer el terreno con una frecuencia de 1 hora, pudiendo disponer de movilidad a tal fin y registrando el resultado de la ronda.

Ante la detección de FUEGO o HUMO en el predio de DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, la persona de GUARDIA deberá actuar de la siguiente manera:

- 1) Comunicarse con el / la referente de Ambiente e informar la situación que se está desarrollando. Dentro de lo posible, tomar fotografías y enviarlas vía W app. En caso de no poder contactarlo / a, se comunicará al Corralón Municipal quien procederá a informar al Sr. Secretario de Gestión y / o al Sr. intendente.
- 2) Al mismo tiempo, comunicarse con el Corralón Municipal e informar de manera INMEDIATA la situación que se está desarrollando. **Tel. de contacto: 3493 - 400286.**
- 3) Reforzar la prohibición de ingreso de personas no autorizadas hasta tanto la situación esté controlada.
- 4) Verificar la mejor accesibilidad al foco a fin de informar a quienes van a combatirlo.

El / la referente de Ambiente o quien el / ella designe, tomará inmediato contacto con el Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sunchales Sr. Adrián Cravero (**3493 – 663477 / 3493 - 420027**) y coordinará la presencia inmediata de representante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios en el lugar a los fines de evaluar la situación y definir las pautas de acción.

Paralelamente se convocará al personal que opera en la Planta de Tratamiento y al necesario para la inmediata actuación a cargo de los siguientes equipos:

- Camiones volcadores para movimiento de suelo.
- Pala o retropala
- Camiones regadores
- Equipo desobstructor capaz de liberar agua a presión.

Estos equipos permanecerán SIEMPRE con combustible para que puedan ser utilizados de manera inmediata en caso de que sean requeridos. Esto será responsabilidad del Jefe de Taller y de los choferes.

Deberá encontrarse disponible SUELO en acopios dentro del predio o a una distancia que permita su inmediato traslado.

Una vez diagramada la estrategia para atacar la contingencia, se darán las indicaciones al personal para que actúe en consecuencia.

En todo momento permanecerá en el lugar un funcionario o personal de rango Encargado o Superior (se establecerán turnos si la duración se prolonga), quién será el responsable de dirigir las operaciones como así también del contacto con el Cuerpo de Bomberos, para de manera conjunta conducir las acciones hasta la total extinción del foco.

Si correspondiera, se realizará la denuncia ante la Comisaría N.º 3, para que se investiguen las causas que generaron el incidente.

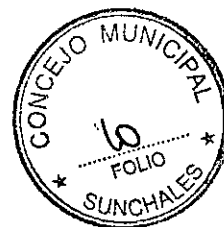
Se informará a agentes del sector COMPRAS para que en caso de ser necesaria su actuación, esté un referente de contacto disponible (necesidad de combustible, otros insumos, agua, alimentos).

INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD:

En coordinación con el área de prensa del municipio, se definirá desde la Secretaría de Gestión y con la aprobación del Sr. Intendente Municipal, la ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN a poner en práctica, definiendo referentes para informar evitando canales alternativos o informales que puedan conducir a datos equivocados o a publicaciones malintencionadas.


OMAR MARTÍNEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

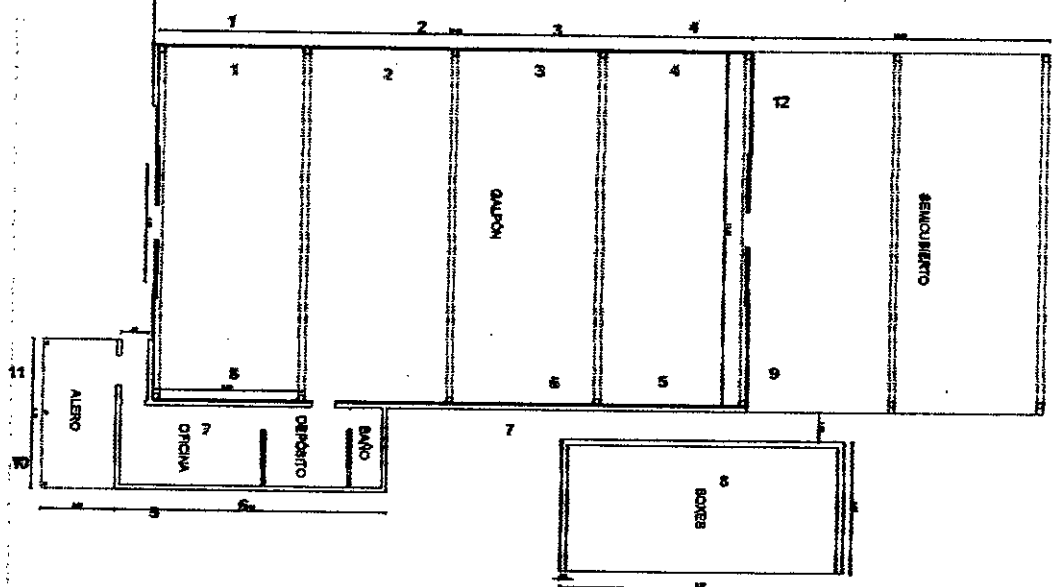

M. CECILIA SABIANI
Subsecretaria de Ambiente y
Servicios a la Comunidad
Municipalidad de Sunchales



PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
CONTROL DE ROEDORES
UBICACIÓN ESTACIONES DE CEBADO

INTERIOR

EXTERIOR



MONITOREO

ROEDORES - PLANILLA DE CONTROL ESTACIONES DE CEBADO (SÓLIDOS)

DEPENDENCIA: PLANTA DE TRATAMIENTO DE RSU

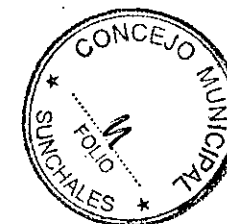
CONTROL: SUBDIRECCIÓN DE SANEAMIENTO

MES: NOVIEMBRE

CEBO: NOMBRE COMERCIAL: CEBOS PARAFINADOS GELTEK

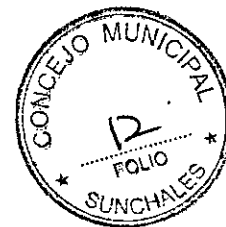
PRINCIPIO ACTIVO: BROMADIOLONE 0.005%

FECHA		1/11/22				11/11/22				23/11/22			
ESTACIÓN N°		CONSUMO		REPOSICIÓN		CONSUMO		REPOSICIÓN		CONSUMO		REPOSICIÓN	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
INTERIOR	1	X		X		X		X		X		X	
	2	X		X			X		X	X		X	
	3	X		X		X		X			X		X
	4	X		X		X		X			X		X
	5	X		X			X		X	X		X	
	6		X		X	X		X		X		X	
	7	X		X		X		X		X		X	
	8	X		X		X		X			X		X



MONITOREO

FECHA	ESTACIÓN N°	11/11/22				11/11/22				23/11/22			
		CONSUMO		REPOSICIÓN		CONSUMO		REPOSICIÓN		CONSUMO		REPOSICIÓN	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
EXTERIOR	1	X		X		X		X				X	
	2	X		X		Parcial		X		X			
	3	X		X		X		X		X			
	4		X		X	X		X		X			
	5	X		X					X	X			
	6	X		X		X				X		X	
	7	X		X		X				Parcial			
	8	X		X		X		X				X	
	9		X		X	X		X		X		X	
	10		X		X	X		X		X			
	11	X		X		X		X			X		X
	12	X		X		X		X		X		X	





-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3070/2022

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 08/2022 para la adquisición de una (1) maquinaria chipeadora conforme las características técnicas de la Sección V – B conforme el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2º.- Fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos nueve millones novecientos treinta y un mil (\$ 9.931.000,00).-

ARTÍCULO 3º.- Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 12 de diciembre de 2022 y hasta el día 27 de diciembre de 2022 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

ARTÍCULO 4º.- Las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

ARTÍCULO 5º.- Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Gestión; el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

ARTÍCULO 6º.- La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas de todos los renglones o de algunos de ellos, según considere más convenientes a sus intereses.-

ARTÍCULO 7º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ANDREA OCHAT
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



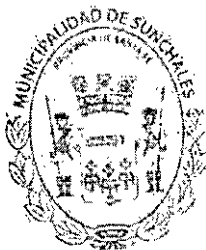
~~-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-~~

ARTÍCULO 8º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.

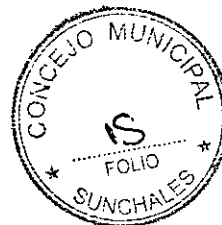
D. y O.-

Sunchales, 05 de diciembre de 2022

LEANDRO LAMBERTINI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



DR. GONZALO TOSELLI
INTERINTELENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

ANEXO I
Pliego de bases y condiciones

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Departamento - Castellanos – Pcia. de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN de UNA (1) CHIPEADORA

Apertura: 11:00 hs. del 12/12/2022

Lugar: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Avda. Belgrano N° 103 - Sunchales

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs de 27/12 /2022

ÍNDICE GENERAL



SECCIÓN I. CION	LLAMADO A LICITACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTA-
SECCIÓN II.	INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
SECCIÓN III.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
SECCIÓN IV	CONDICIONES ESPECIALES DEL
CONTRATO	SECCIÓN V. BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS
	A.- LISTA DE EQUIPOS Y SERVICIOS SOLICITADOS
	B.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS
SECCIÓN VI.	BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS
	A.- FORMULARIO DE OFERTA
	B.- LISTA DE EQUIPOS, SERVICIOS Y PRECIOS OFRECI-
DOS	C.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS
	D.- DECLARACIONES JURADAS
SECCIÓN VII.	FORMULARIO DE CONTRATO

SECCIÓN I

LLAMADO A LICITACIÓN y RESUMEN DE DOCUMENTACION

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Licitación Pública N° 08/2022

1. **La Municipalidad de Sunchales - Departamento Castellanos - Prov. de SANTA FE** invita a presentar ofertas para el suministro de de una (1) chapiadora, potencia mínima 60 CV, arranque eléctrico, tamaño boca entrada 250x250 mm. tipo alimentación manual, opción alimentación hidráulica y demás características técnicas conforme Sección V – B.
2. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** El plazo de entrega para dichos bienes y/o servicios es de no más de **45 días**. Ofertas con plazo de entrega superior a los **45 días** serán descalificadas.
3. **CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**
 - 3.1. Acceso a los pliegos: los pliegos de bases y condiciones son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>
 - 3.2. Consultas y respuestas: se recibirán hasta el día .../11/2022 por escrito, en la Municipalidad de Sunchales – Avda. Belgrano N.º 103 – Sunchales - Pcia. de Santa Fe – Oficina de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural - Tel-fax (03493) 425500 y por correo electrónico subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar. Las respuestas se harán por escrito por circular aclaratoria hasta el/11/2022 a las 13 hs.
 - 3.3. Apertura y recepción de ofertas: para el día de noviembre de 2022, con cierre de aceptación de ofertas a las 10:30 hs. y con apertura de ofertas a las 11:00 hs. en las oficinas de la Municipalidad de Sunchales – Avda. Belgrano N° 103 – Sunchales - Pcia. de Santa Fe
4. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, constituida en alguna de las formas establecidas en el pliego (SECCION II – C. PREPARACIÓN DE OFERTAS – Cláusula 16)



5. **DOCUMENTOS INTEGRANTE DE LA OFERTA:** las ofertas se presentarán por **DUPLICADO**, debiéndose identificarse **el original y la copia**, y dentro de un sobre que contendrá en su exterior una leyenda con el siguiente texto:

"MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES"

"LICITACION PUBLICA N° 08/2022"

"NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 HS. DEL DIA ... DE NOVIEMBRE DE 2022.-"

Toda la documentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el Oferente o representante legalmente habilitado, debiendo en este último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal (Poder ante Escribano público, copia certificada por autoridad judicial o escribano público del acta de Designación de la Asamblea, Reunión de Socios, etc.) que lo acredite como tal.

Cada ejemplar de los Documentos Integrantes de la Oferta (original y copia) se presentará ordenado según el listado adjunto:

a) Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- a) Fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Oferente haya verificado previamente que es aceptable para el Contratante).- b) Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina. Cuando se adopte esta forma de constitución, se deberá incluir una cláusula donde se deje expresa constancia del sometimiento a los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio del Municipio contratante para cualquier cuestión Judicial y/o extra judicial que se suscite, renunciando expresamente al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. Así mismo, la compañía de seguros se constituirá como fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el pliego de la licitación, con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, por todo el término de mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades.- c) Depósito en la cuenta bancaria CBU 3300553715530000019057) o depósito en efectivo en el municipio. Esta Garantía no devengará intereses.- d) Cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden del Municipio. El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta de la Municipalidad/Comuna.-

- b) **Formulario de Oferta:** (según modelo **SECCION VI – A**)
 - c) **Lista de Precio de la maquinaria ofrecida** (según modelo **SECCION VI-B**)
 - d) **Especificaciones técnicas de la maquinaria** (según modelo **SECCION VI-C**). *Adjuntar Folletos o manuales ilustrativos. La presentación de los mismos no exime de la obligatoriedad de describir las características técnicas del equipamiento y/o vehículo que se cotiza. En caso de ser necesario, anexar comentario o declaración de diferencias o excepciones con el vehículo solicitado.-*
 - e) **Recibo de compra del pliego:** no aplica
 - f) **Documentos del Proveedor:**
 - En el caso de ser Sociedad: adjuntar copia certificada del Contrato Social y Balance del último año. En el caso de ser unipersonal o sociedad de hecho (SH): adjuntar inscripción en Monotributo o IVA e Ingresos Brutos.
 - Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de una antigüedad no mayor a 30 días corridos, firmada y con acuse de presentación web.
 - Constancia de Cumplimiento Fiscal (Resolución N° 019/2011 – API).
 - Certificado emitido por Registro de Procesos Universales del Tribunal del área jurisdiccional que corresponda al oferente sobre procesos concursales y/o quiebra.
 - Declaración Jurada (según modelo **SECCION VI-D**)
 - Pliego firmado por el oferente (*sólo una copia incluida en la carpeta identificada como original*)
 - Condiciones del servicio (*Servicio de post-venta*): lista de concesionarios oficiales en la Pcia. de Santa Fe y/o zona Litoral – Acreditar servicio técnico-mecánico oficial.
 - Antecedentes comprobables en la comercialización y atención de post venta de equipamiento de similares características en los últimos 3 años: Referenciar clientes (direcciones y teléfonos)
 - Garantía técnica de los bienes ofrecidos
-

ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a. Al momento de apertura de los sobres será motivo de inmediato rechazo de la oferta la falta de la siguiente documentación: Garantía de Mantenimiento de la Oferta, Formulario de Oferta y Lista de equipos y precios ofrecidos.- Paracompletar el resto de la documentación se establece un plazo de 3 días hábiles apartir de la fecha de apertura de sobres.(Sección II – C Preparación de las Ofertas – Cláusula 9)
- b. El Municipio se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de lapresente actuación información o aclaraciones al oferente sobre cualquier

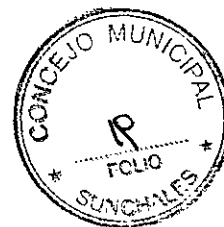
documentación presentada (Sección II – E Apertura y Evaluación de las Ofertas
Cláusula 23).-



SECCIÓN II

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES ÍNDICE DE CLÁUSULAS

CLÁUSULA Nº	
	A. INTRODUCCIÓN
1	Licitantes
2	Bienes y Servicios Elegibles
3	Consortios
4	Costo de la Licitación
	B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN
5	Documentos de Licitación
6	Aclaraciones sobre los Documentos
7	Modificación de los Documentos de Licitación
	C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS
8	Idioma de la Oferta
9	Documentos Integrantes de la Oferta
10	Formulario de la Oferta
11	Precios de la Oferta
12	Monedas en que se expresarán las Ofertas
13	Documentos que establezcan que el Licitante puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato
14	Garantía de mantenimiento de la Oferta
15	Período de validez de la Oferta
16	Formato y Firma de la Oferta
	D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
17	Forma y Presentación de las Ofertas
18	Plazo para la Presentación de Ofertas
19	Ofertas Tardías
20	Modificación y Retiro de Ofertas
	E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
21	Apertura de las Ofertas por el Comprador
22	Aclaración de Ofertas
23	Examen Preliminar
24	Evaluación y Comparación de las Ofertas
25	Contactos con el Comprador
	F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
26	Calificación Posterior
27	Criterios para la Adjudicación
28	Derecho del Comprador de Modificar las cantidades al momento de la Adjudicación
29	Derecho del Comprador de Aceptar o Rechazar cualquiera o todas las Ofertas
30	Notificación de la Adjudicación
31	Firma del Contrato
32	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato



SECCIÓN II

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A. INTRODUCCIÓN

1. Licitantes

- 1.1. No será elegible para participar en la licitación ninguna empresa o afiliada de ésta que haya sido contratada por el Comprador o el Prestatario para proporcionar servicios de asesoría respecto a la preparación del diseño, las especificaciones técnicas u otros documentos relacionados con este llamado a licitación.
- 1.2. Una empresa pública del país del Prestatario es elegible solamente si puede demostrar: I) que goza de autonomía jurídica y financiera, II) que está administrada según el derecho comercial, y III) que no está bajo la autoridad o la tutela del Comprador.

2. Bienes y Servicios Elegibles

- 2.1. A los efectos de la presente cláusula, se entenderá por "origen de los bienes" el lugar en que los bienes sean extraídos, cultivados o producidos o desde el cual se suministren los servicios conexos. Se produce un bien cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o montaje sustancial, se obtiene un producto comercialmente reconocible que difiere substancialmente de sus componentes en sus características básicas; en sus fines o en su utilidad. El Licitante acreditará en forma satisfactoria para el Comprador que los bienes y servicios tienen origen en un país calificado conforme a esta cláusula.
- 2.2. El origen de los bienes y servicios es independiente de la nacionalidad del Licitante.

3. Consorcios

- 3.1. Para esta Licitación está autorizada la presentación de propuestas en Consorcio de dos o más personas/empresas.
- 3.2. Las propuestas presentadas por un Consorcio deberán cumplir con los siguientes requerimientos:
 - a) Todos los integrantes deberán ser elegibles en los términos señalados en este Pliego de Bases y Condiciones.

b) La propuesta y el Contrato, en caso de ser adjudicado, debe ser firmado en forma que comprometa legalmente a todos los integrantes en forma solidaria.

c) Una copia del Acuerdo de Consorcio en que se establezca la participación de los integrantes debe ser suministrado junto con la propuesta; en dicho acuerdo deberá establecerse el representante del Consorcio ante el Comprador para todos los efectos.

d) Los integrantes del Consorcio no pueden ceder sus derechos en éste a terceros o a los otros miembros del Consorcio.

e) Si las empresas al momento de la licitación no estuvieran constituidas en UTE, deberán presentar Acta de Acuerdo por la cual se comprometan a que en caso de resultar adjudicatarias, deberán antes de la firma del contrato, constituirse en UTE según las normas del Código Civil y Comercial.

4. Costo de la licitación

- 4.1. El Licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la **Municipalidad de Sunchales** provincia de Santa Fe, en lo sucesivo denominado "el Comprador", no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

5. Documentos de licitación

5.1 En los Documentos de Licitación se indicarán los bienes que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales. Además del Llamado a Licitación, los Documentos de Licitación incluyen los siguientes:

1. Instrucciones a los Licitantes;
2. Condiciones Generales del Contrato;
3. Condiciones Especiales del Contrato;
4. Lista de bienes y servicios;
5. Especificaciones Técnicas;
6. Formulario de oferta y lista de precios;
7. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta;
8. Formulario de Contrato;

- 5.2. El Licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los Documentos de Licitación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta. Si el Licitante omite suministrar toda la información requerida en los Documentos



de Licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a los mismos, la oferta será rechazada.

- 5.3 Si se comprobare falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, aún después de la adjudicación, este perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se derivasen de tal situación, reservándose el mandante la facultad de poner término unilateralmente al contrato, sin perjuicio de hacer valer otros derechos.

6. Aclaraciones sobre los Documentos de Licitación

- 6.1. Cualquier posible Licitante que haya adquirido los Documentos de Licitación, puede solicitar aclaraciones sobre éstos, mediante comunicación dirigida a la Municipalidad a través de telefax, carta o mail enviado a la dirección postal o e mail del comprador, indicada en el Llamado a Licitación. La Municipalidad dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba a más tardar dos (2) días antes del vencimiento del plazo fijado para la presentación de las ofertas, excepto fecha en contrario que obre en la Sección 1- Llamado a Licitación – Cláusula 5 Calendario de Actividades, lo cual se hará a través de télex, telefax, carta, cable o mail.

A todos los Licitantes que hayan recibido los Documentos de Licitación se les enviará copia escrita de las respuestas de la Municipalidad, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar su origen.

7. Modificación de los Documentos de Licitación

- 7.1. La Municipalidad podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los Documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible Licitante.
- 7.2. Todos los Licitantes que adquirieron los Documentos de Licitación serán notificados por escrito o mediante télex, fax o mail, de las enmiendas; las cuales serán obligatorias para todos ellos.
- 7.3. La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda de los Documentos de Licitación.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

8. Idioma de la oferta

- 8.1. La oferta que prepare el Licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material

impreso que proporcione el Licitante podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

9. Documentos integrantes de la oferta

9.1. La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) El Formulario de oferta y lista de precios, preparada de conformidad con las cláusulas 10, 11 y 12.**
- b) Prueba, de conformidad con la cláusula 13, en el sentido de que el Licitante está calificado para presentar ofertas y, en caso de que la suya fuese aceptada, para cumplir el Contrato
- c) Prueba, de conformidad con la cláusula 15, en el sentido de que los bienes y servicios conexos que ha de suministrar el Licitante son aceptables en cuanto al origen y se ajustan a los Documentos de Licitación
- d) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad a lo indicado en la Sección I - Llamado a Licitación.**

9.1. **La no presentación de la documentación correspondiente a los puntos a) y d) de la subcláusula anterior dará lugar al rechazo de la oferta en el momento de la apertura de la licitación**

9.2 Para completar los puntos b) y c) se establece un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres.-

10. Formulario de oferta

10.1. El Licitante llenará el Formulario de oferta y la lista de precios que figuran en los Documentos de Licitación y hará una breve descripción de los Bienes y/o Servicios incluidos en su oferta, indicando su país de origen, cantidades y precios.

10.2. Los Licitantes deberán indicar los plazos y sitios en que ofrecen hacer entrega de los bienes, en los formularios respectivos y de acuerdo a las instrucciones establecidas en ellos.

10.3. En la preparación de la oferta los Licitantes deberán tener en cuenta las condiciones de pago estipuladas en las Condiciones Especiales del Contrato. En ningún caso se aceptarán desviaciones en las condiciones de pago.

11. Precios de la oferta

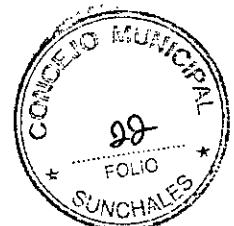


- 11.1. El Licitante indicará en la lista de precios correspondiente, anexa a estos documentos, los precios unitarios y totales de oferta de los bienes que propone suministrar con arreglo al Contrato.
- 11.2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados incluyendo lo siguiente:
1. El precio de los bienes cotizados: en fábrica, en salón de exposición, en bodega o en existencia, según corresponda, incluyendo todos los derechos (incluido el de aduana), impuestos varios y otros ya pagados o que haya que pagar;
 2. Los impuestos al valor agregado, o de otra índole, exigibles en la República Argentina si el Contrato fuera adjudicado;
 3. Los cargos por concepto de transporte interno, seguros y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes a su destino final.
 4. El costo de servicios conexos enumerados en la cláusula 13 de las Condiciones Generales del Contrato.
- 11.3 El Licitante separará los componentes del precio de acuerdo a la subcláusula 11.2 al solo efecto de facilitar la comparación de ofertas por el Comprador; de ningún modo la separación limitará el derecho del Comprador a contratar en condiciones diferentes.
- 11.4. **Precio Fijo:** Los precios cotizados por el Licitante serán fijos durante el Contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Se considerará que la oferta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los Documentos de Licitación y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la cláusula 25.
- 11.5 **Precio Reajutable:** Si la provisión motivo del contrato se extendiera por un plazo superior a los doce meses, el precio de la misma podrá considerar reajuste de acuerdo a lo que se establezca en los Datos del Contrato.
12. **Monedas en que se expresarán las ofertas:** Los precios se expresarán en la moneda de curso legal en la República Argentina.
13. **Documentos que establezcan que el Licitante puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato**
- 13.1. Como parte de su oferta el Licitante presentará de ser requerido, de conformidad con lo solicitado en las cláusulas 10 de la presente Sección y 9 de la Sección I, documentos que acrediten en forma satisfactoria para el Comprador:

- a) Que puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato si su oferta fuese aceptada (Presentación del Contrato Social)
- b) Que a la fecha de presentación de la oferta, el Licitante tiene domicilio legal en la República Argentina (Domicilio Legal).
- c) Que tiene la capacidad financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al Contrato: inscripción en monotributo o IVA (para unipersonales o sociedades de hecho), Certificado Fiscal emitido por la AFIP, etc.

14. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 14.1. De conformidad con la cláusula 9, el Licitante suministrará como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por los montos especificados en la Sección I - Llamado a Licitación, cuya validez no sea menor a treinta (30) días posteriores a la fecha de validez de la oferta.
- 14.2. La Garantía se exige para proteger a la Municipalidad contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante que pudiera justificar la ejecución de la Garantía, conforme a la subcláusula 14.7.
- 14.3. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:
 - a) Fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Oferente haya verificado previamente que es aceptable para el Contratante).-
 - b) Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina. Cuando se adopte esta forma de constitución, se deberá incluir una cláusula donde se deje expresa constancia del sometimiento a los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio del Municipio contratante para cualquier cuestión Judicial y/o extra judicial que se suscite, renunciando expresamente al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. Así mismo, la compañía de seguros se constituirá como fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el pliego de la licitación, con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos Nuevo Código Civil y Comercial dela Nación, por todo el término de mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades.-
 - c) Depósito en la cuenta bancaria CBU 3300553715530000019057) o depósito en efectivo en el municipio. Esta Garantía no devengará intereses.-



d) Cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden del Municipio. El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta de la Municipalidad/Comuna.-

- 14.4. La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con las subcláusulas 14.1 y 14.3, **será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los Documentos de Licitación.**
- 14.5. Las Garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas tan pronto como sea posible y, a más tardar, treinta (30) días después de la expiración del plazo de validez de la oferta fijado por el Comprador conforme a la cláusula 15.
- 14.6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Licitante haya firmado el Contrato conforme a la cláusula 32 y suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento conforme a la cláusula 33.
- 14.7. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:
- a) Si el Licitante retira su oferta en el período de validez estipulado por él en el Formulario de oferta; o
 - b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el Licitante:
 - 1. no firma el Contrato de conformidad con la cláusula 31, o
 - 2. no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 33.

15. Período de validez de la Oferta

- 15.1. La oferta tendrá validez por **cuarenta y cinco (45)** días después de la fecha de apertura de los sobres indicada por el Comprador conforme a la cláusula 19. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido será rechazado.
- 15.2. En circunstancias excepcionales, la Municipalidad podrá solicitar que los Licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito (o por cable, télex o telefax). La Garantía de Mantenimiento de la Oferta prevista en la cláusula 14 también será prorrogada como corresponda. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. No se pedirá a los Licitantes que accedan a la prórroga, ni que modifiquen su oferta ni se les autorizará para hacerlo. No obstante, si el período de validez de las ofertas se prorroga por más de **cuarenta y cinco (45)** días con respecto a la fecha de validez inicial, y si el contrato es a precio fijo (no está sujeto a reajuste de precios) el monto del contrato será aumentado mediante la aplicación de un factor que

se especificará en la solicitud de prórroga del período de validez de las ofertas.

16. Formato y firma de la oferta

- 16.1. El Licitante prepararán dos (2) ejemplares de la oferta, marcando con claridad el "original" y la "copia" del documento. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 16.2. El original y las copias de la oferta serán mecanografiadas o escritas en tinta indeleble y firmados por el Licitante o por una o más personas debidamente autorizadas para representarlo de acuerdo a lo señalado en la documentación presentada sobre existencia y representación legal y para obligarlo en virtud del Contrato. **Esta autorización deberá constar en un poder escrito adjunto a la oferta.** Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento actualizado expedido por la autoridad competente según las leyes de su país. Dicho documento deberá ser autenticado por un notario público. Las personas jurídicas nacionales acreditarán su existencia y representación de conformidad con la normativa legal vigente. **Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material técnico o impreso no modificado, llevarán la firma de la persona o personas que firmen la oferta.**
- 16.3. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no escritas.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

17. Forma y presentación de las ofertas

- 17.1. El original y la copia de la oferta serán colocados cada una en un sobre individual (el sobre interior), y el conjunto total (original y copia) en un sólo sobre (el sobre exterior). Se identificará cada sobre interior como "ORIGINAL" y "COPIA" según corresponda.
- 17.2. Los sobres interiores y exteriores:
- a. Estarán dirigidos a la Municipalidad de Sunchales a la dirección indicada en la Sección I - LLAMADO A LICITACION:
 - b. Indicarán específicamente:

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2022**

"NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 Hs DEL DÍA ... DE NOVIEMBRE DE 2022.-"



- 17.3 Además de la identificación requerida en la subcláusula 17.2, los sobres interiores deberán indicar el nombre y dirección del Licitante a efectos de que sea posible devolverle la oferta sin abrir en caso de ser declarada "tardía".
- 17.4 Si el sobre exterior fuese entregado sin cerrar o sin las constancia requeridas en el párrafo 17.2., o en el caso de entregar la oferta por correo, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspape-lada o abierta prematuramente.
- 18. Plazo para la presentación de ofertas**
- 18.1. Las ofertas deberán ser recibidas por la Municipalidad en la dirección y plazos indicados en la Sección I - Llamado a Licitación.
- 18.2. La Municipalidad podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda de los Documentos de Licitación de conformidad con la cláusula 7, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Municipalidad y de los Licitantes anteriormente sujetos a plazo quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.
- 19. Ofertas tardías**
- 19.1. Las ofertas que reciba la Municipalidad después del plazo indicado en la cláusula 18, serán devueltas al Licitante sin abrir.
- 20. Modificación y retiro de ofertas**
- 20.1. El Licitante podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, a condición de que la Municipalidad reciba, antes de que venza el plazo fijado para la presentación, una notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta.
- 20.2. La notificación de modificación o retiro de la oferta será preparada, sellada, marcada, y enviada por el Oferente de conformidad con la cláusula 17. También podrá notificarse el retiro de la oferta mediante télex, telefax o mail cuyo caso deberá ser seguido de una confirmación por escrito franqueada, a más tardar, en la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.
- 20.3. Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.
- 20.4. No se podrán retirar ofertas en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y la expiración del período de validez especificado por el Licitante en el Formulario de oferta. El Licitante que retire su oferta durante este intervalo perderá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

21. Apertura de las ofertas por la Municipalidad

21.1. La Municipalidad abrirá las ofertas en acto público en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el lugar, hora y fecha indicada en la Sección 1 - Llamado a Licitación

Los representantes de los Licitantes que asistan podrán firmar el Acta de Apertura al que se refiere la cláusula 21.3.

21.2. En ocasión de la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Licitantes, los renglones ofrecidos y sus precios, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (si las mismas se hubieran solicitado o se permitiera presentarlas), modificaciones y retiros de ofertas y la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta necesaria, así como los demás pormenores que el Comprador, a su criterio, estime conveniente.

21.3. La Municipalidad levantará un Acta de Apertura de las ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto, de conformidad con lo estipulado en la subcláusula 21.2. teniendo derecho a hacer sentar en acta las observaciones que a su criterio sean procedentes, y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de 48 horas de efectuado. La impugnación deberá ser formulada por escrito, con copia y de manera fundada, la que previo traslado al impugnado, que se correrá por el término de 48 horas, impro-rogable y perentorio, la repartición informará sobre la impugnación, la que deberá ser resuelta con la licitación. Previo a la presentación de la impugnación, el oferente que la realice deberá hacer un depósito de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil). Para el caso que la impugnación fuere rechazada dicho depósito quedará retenido y en poder de la Municipalidad, caso contrario será devuelto.-

21.4. Después de la apertura de las ofertas la información referente al examen, clarificación, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones concernientes a la adjudicación del Contrato no será divulgada a los Licitantes o a otras personas que no estén vinculadas al proceso, hasta que se haya hecho el anuncio oficial de la adjudicación de la Municipalidad al Licitante favorecido.

22. Aclaración de Ofertas

22.1. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Municipalidad podrá, a su discreción, solicitar a un Licitante que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta.



23. Examen preliminar

- 23.1. La Municipalidad examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las Garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.
- 23.2. Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera:
- a) Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el Licitante no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.
 - c) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
El precio total rectificado de esta manera será considerado, a continuación, como el precio básico de la oferta.
- 23.3. Antes de proceder a la evaluación detallada conforme a la cláusula 24, la Municipalidad determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación. A los fines de estas cláusulas, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación cuando corresponda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, la Municipalidad se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.
- 23.4. Si la Municipalidad determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los Documentos de Licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Licitante.
- 23.5. La Municipalidad podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de Licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Licitante.
- 23.6. La Municipalidad podrá solicitar la corrección o presentación de cualquier antecedente de la oferta. La no presentación por parte del licitante, en el plazo de tres días hábiles de lo solicitado será causal de rechazo de la oferta.

24. Evaluación y comparación de las ofertas

- 24.1. Una vez que la Municipalidad haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los Documentos de Licitación conforme a la cláusula 23, procederá a su evaluación y comparación.

- 24.2. En la evaluación de las ofertas, el Comprador excluirá toda disposición sobre ajuste de precios que figure en la oferta [cuando corresponda].
- 24.3. La evaluación y comparación de las ofertas, se hará en base a los precios totales finales cotizados y que incluyen la entrega en el lugar solicitado en la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato, y todos los costos y los derechos e impuestos pagados o pagaderos por concepto de componentes y materias primas incorporados o que se vayan a incorporar en los bienes.
- 24.4. Al evaluar las ofertas, es decir aquellas que cumplan esencialmente con los documento de licitación y específicamente con la totalidad de las Especificaciones Técnica solicitadas, la Municipalidad tendrá únicamente en cuenta el precio total final ofrecido.
- 24.5. En la comparación de las ofertas se considerará como la más ventajosa a aquella que cumpliendo con la totalidad de las Especificaciones Técnica solicitadas resultare la de **menor precio final total ofrecido.**

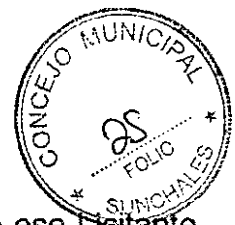
25. Contactos con la Municipalidad

- 25.1. Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 22, los Licitantes no se pondrán en contacto con el Comprador en relación a ningún aspecto concerniente a su oferta desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato.
- 25.2. Cualquier intento, por parte de un Licitante, de ejercer influencia sobre la Municipalidad en la evaluación, comparación de ofertas o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

26. Calificación posterior

- 26.1. En los casos en que no se haya realizado pre-calificación, la Municipalidad determinará, a su satisfacción, si el Licitante seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como aceptable y más baja está calificado para cumplir el Contrato en forma satisfactoria.
- 26.2. En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad financiera, técnica y de producción del Licitante sobre la base del examen de pruebas documentales sobre sus calificaciones presentadas de conformidad con la cláusula 13 y otra información que la Municipalidad estime apropiada.
- 26.3. Será requisito para la adjudicación del Contrato al Licitante que la determinación antedicha de la Municipalidad sea afirmativa. De ser negativa, quedará rechazada la oferta del Licitante y la Municipalidad tomará la siguiente oferta



evaluada como la más baja a fin de determinar la capacidad de ese Licitante para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

27. Criterios para la adjudicación : sujeto a lo dispuesto en la cláusula 30, la Municipalidad adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste substancialmente a los Documentos de Licitación y haya sido evaluada como la más baja, a condición además de que se haya determinado que ese Licitante esté calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

28. Derecho del Comprador de aceptar o rechazar cualquier o todas las ofertas : sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 27, el Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

30. Notificación de la adjudicación

30.1. Antes de la expiración del período de validez de la oferta, la Municipalidad notificará al Licitante seleccionado mediante carta certificada o mediante cable o mail, seguido de confirmación por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada.

30.2. La notificación de la adjudicación constituirá el perfeccionamiento del Contrato.

30.3. Una vez que el Licitante seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento de conformidad con la cláusula 32, la Municipalidad notificará de inmediato a cada uno de los Licitantes no seleccionados que su oferta ha sido rechazada y cancelará las respectivas Garantías de Mantenimiento de la Oferta y las devolverá a los Licitantes no seleccionados, de conformidad con la cláusula 14.

31. Firma del Contrato

31.1. Seguidamente a la notificación al Licitante seleccionado de que su oferta ha sido aceptada, la Municipalidad le proporcionará el Formulario de Contrato incluido en los Documentos de Licitación, al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.

31.2. Desde el momento que recibe el Contrato, el Licitante tendrá diez (10) días hábiles para firmarlo, fecharlo, sellarlo y devolverlo a la Municipalidad.

32. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

32.1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, el Licitante seleccionado suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento

del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:

- a) **fianza bancaria** (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Licitante haya verificado previamente que es aceptable para el Comprador).
- b) **póliza de seguro de caución** emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
- c) **depósito en la cuenta bancaria especificada en la Sección I - Llamado a Licitación o depósito en efectivo en la sede del municipio**. Esta Garantía no devengará intereses.
- d) **cheque certificado, giro o transferencia bancaria** a la orden del Municipio, tal como se indica en la Sección I - Llamado a Licitación. El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta de la Comuna.

32.2. La circunstancia de que el Licitante adjudicatario no cumpla lo dispuesto en las cláusulas 32 y 33 constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso la Municipalidad podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta evaluada sea la más baja después de la anulada, o llamar a una nueva licitación.

33. **Plazos:** salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos fijados en el presente pliego serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidiera con un día feriado o de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.



SECCIÓN III

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO ÍNDICE DE CLÁUSULAS

1. DEFINICIONES
2. PAIS DE ORIGEN
3. NORMAS
4. UTILIZACION DE LOS DTOS. CONTRACTUALES E INFORMACIÓN
5. DERECHOS DE PATENTE
6. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
7. INSPECCIONES Y PRUEBAS
8. EMBALAJE
9. ENTREGAS Y DOCUMENTOS
10. SEGURO
11. TRANSPORTE
12. SERVICIOS CONEXOS
13. REPUESTOS
14. GARANTIA DE LOS BIENES
15. PAGO
16. PRECIOS
17. ORDENES DE CAMBIO
18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
19. CESION
20. SUBCONTRATOS
21. DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO POR EL PROVEEDOR
22. CLAUSULA PENAL
23. RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO
24. FUERZA MAYOR
25. RESOLUCION POR INSOLVENCIA
26. RESCISION UNILATERAL
27. SOLUCION DE DIFERENCIAS
28. IDIOMA
29. LEY APLICABLE

- 30. NOTIFICACIONES
- 31. IMPUESTOS Y DERECHOS



SECCIÓN III

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. **Definiciones:** en el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
 - a) "Contrato": es el convenio celebrado entre la Municipalidad y el Proveedor según consta en el documento firmado por las partes, incluyendo sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
 - b) "Precio del Contrato": es el monto que se pagará al Proveedor de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
 - c) "Bienes": son todos los equipos, maquinarias u otros materiales que el Proveedor se haya obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato;
 - d) "Servicios": es la instalación, o la supervisión técnica de la instalación, la puesta en funcionamiento, la prestación de asistencia técnica, la capacitación y otras obligaciones de la misma índole del Proveedor que consten en el Contrato;
 - e) "Comprador": es la Municipalidad de Sunchales que ha de adquirir los bienes indicados en el Contrato;
 - f) "Proveedor": es la persona o empresa que ha de suministrar los bienes indicados en el Contrato;
 - g) "Condiciones Especiales": son las previsiones contenidas en el Contrato que complementan o modifican las presentes Condiciones Generales.
2. **País de Origen:**
 - 2.1. A los efectos de la presente cláusula, por "origen de los bienes" se entenderá el lugar en que hayan sido extraídos, cultivados o producidos los bienes o aquel desde el cual se suministran los servicios. Se produce un bien cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o montaje sustancial de componentes, se obtiene un nuevo producto, comercialmente reconocible, que difiere substancialmente de sus componentes en sus características básicas, fines o utilidad.
 - 2.2. El origen de bienes y servicios es independiente de la nacionalidad del Proveedor.
3. **Normas:** los bienes suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas mencionadas en las Especificaciones Técnicas o a otras normas equivalentes reconocidas internacionalmente, que aseguren ca-

lidad igual o superior y, en defecto de una norma aplicable, a la versión autorizada que rija en el país de origen de los bienes, entendiéndose por tal, la más reciente que haya sido publicada por la entidad competente en ese país.

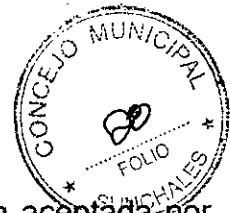
4. Utilización de los documentos contractuales e información.

- 4.1. El proveedor no revelará, sin previo consentimiento escrito del Comprador, el Contrato o alguna de sus disposiciones ni cualquier especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el Comprador o en su nombre que se relacione con el Contrato a ninguna persona salvo a las empleadas por el Proveedor a los efectos del cumplimiento del Contrato. Lo que se revele a esas personas será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento del Contrato.
- 4.2. El Proveedor no utilizará, sin previo consentimiento por escrito del Comprador, ninguno de los documentos o información indicados en la subcláusula 4.1. para una finalidad distinta al cumplimiento del Contrato.
- 4.3. Los documentos indicados en la subcláusula 4.1., con excepción del propio Contrato, seguirán siendo de propiedad del Comprador y, si éste lo requiriese, le serán devueltos (en todos sus ejemplares) una vez cumplidas todas las obligaciones del Proveedor con arreglo al Contrato.

- 5. Derechos de patente:** el Proveedor liberará de toda responsabilidad al Comprador en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, autor, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos en el país del Comprador.

6. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

- 6.1. El Proveedor, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del Contrato, suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento al Comprador por el monto especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 6.2. El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será pagadero al Comprador como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento por el Proveedor de sus obligaciones contractuales.
- 6.3. La Garantía de Fiel Cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el contrato y se presentará en una de las siguientes maneras:
 - a) **fianza bancaria** (o carta de crédito irrevocable, emitida por un banco establecido en Argentina o en el exterior aceptable para el Comprador), en la forma indicada en los Documentos de Licitación u otra aceptable para el Comprador; o



- b) **póliza de seguro de caución** emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina; o
- c) **depósito en la cuenta** indicada en la Sección I - Llamado a Licitación. Esta Garantía no devengará intereses.
- d) **Cheque certificado, giro o transferencia bancaria** a la orden del municipio licitante, tal como lo indica en la Sección I – Llamado a Licitación.

6.4. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será cancelada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido sus obligaciones contractuales, incluidas las de garantía de los bienes o servicios.

7. Inspecciones y pruebas:

- 7.1. La Municipalidad o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar o probar los bienes a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del Contrato. En las Condiciones Especiales del Contrato o Especificaciones Técnicas se precisarán las inspecciones y pruebas que requiere el Comprador y el lugar en que habrán de efectuarse. El Comprador notificará por escrito al Proveedor el nombre de las personas que lo representarán para estos fines.
- 7.2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega o en el lugar de destino final de los bienes. Cuando sean realizadas en las instalaciones de éstos o, el Proveedor o sus subcontratistas proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso acceso a los diseños y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 7.3. Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, el Comprador podrá rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para el Comprador, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones.
- 7.4. La inspección, prueba y aprobación de los bienes por el Comprador o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen o fábrica o depósito no limitará ni extinguirá en modo alguno el derecho del Comprador a inspeccionar, probar y, cuando fuere necesario, rechazar los bienes una vez que lleguen a su país, o lugar de entrega especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 7.5. Nada de lo dispuesto en la cláusula 8 liberará al Proveedor de sus obligaciones en materia de garantía o de otra índole con arreglo al Contrato.

8. Embalaje:

- 8.1. El Proveedor embalará los bienes en forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser suficiente para soportar, sin límites, la manipulación brusca y descuidada y la exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o almacenamiento en espacios abiertos. En el peso y las medidas de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando proceda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos del tránsito hasta el lugar de destino final.
- 8.2. El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior y en el interior de los bultos cumplirán estrictamente los requisitos especiales que se hayan establecido expresamente en el contrato y, con sujeción a la cláusula 17, en cualquier instrucción posterior emitida por el Comprador.

9. Entregas y Documentos:

- 9.1. **El Proveedor hará entrega de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el comitente en la Lista de Bienes y Servicios y en las Condiciones Especiales del Contrato, y el riesgo seguirá siendo de cargo del Proveedor hasta que se haya completado la entrega. La fecha o período de entrega se contará a partir de la fecha de la firma del contrato.**
- 9.2. **La entrega se considerará hecha una vez que los bienes hayan sido descargados del medio de transporte seleccionado para la entrega en las Condiciones Especiales del Contrato y una vez que se hayan entregado al Comprador las facturas y demás documentos especificados en las Condiciones Especiales del Contrato.**
- 9.3. **Luego de la entrega de los bienes, el riesgo asumido por el Proveedor pasará al Comprador.**
- 9.4. **El Proveedor deberá cumplir con sus obligaciones de entrega, sin aviso previo del Comprador, a más tardar en el último día del período de entrega especificado en el Contrato.**
- 9.5. **El Proveedor ejecutará el Contrato entregando el equipo en forma completa, o por partidas completas de equipo, conforme a lo establecido en el Contrato. La entrega de una máquina o equipo se considerará completa únicamente si todos los componentes individuales que forman parte integral de la máquina, del equipo o de la línea industrial, han sido entregados en forma completa junto con toda la documentación técnica necesaria para el funcionamiento y el mantenimiento del equipo respectivo, inclusive los accesorios adicionales respectivos y los repuestos de alto nivel de utilización y desgaste ordenados por el Comprador (si correspondiera).**



- 9.6. **Entregas parciales o antes de la fecha de entrega contractual necesitarán la autorización expresa del Comprador por escrito. Entregas parciales aprobadas por el Comprador calificarán a pagos parciales según corresponda y en conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato.**
- 9.7. **Los repuestos ordenados en la fecha de la notificación de la adjudicación del contrato se entregarán junto con el equipo respectivo. Sin embargo, de acuerdo a la cláusula 17.1.e) de estas Condiciones, el Comprador podrá emitir órdenes adicionales en base a los mismos precios unitarios vigentes.**
10. **Seguro:** todos los bienes suministrados, en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados en la forma especificada en las Condiciones Especiales del Contrato contra los daños o perjuicios que pueden ocurrir con ocasión de su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega. El seguro será contratado y pagado por el Proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato.
11. **Transporte:** el Proveedor deberá sufragar todos los gastos de transporte y almacenaje de los bienes ofrecidos hasta la entrega final de los mismos, en el lugar indicado por el municipio. El transporte y almacenaje estará a cargo del proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato.
12. **Servicios Conexos:** De acuerdo a lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato, el Proveedor deberá prestar los siguientes servicios:
- a. La puesta en marcha de los bienes suministrados;
 - a. Servicio técnico-mecánico: Concesionario o representante encargado del mismo en la provincia de Santa Fe- Documentación que acredite la representación (indicar dirección del taller)-
 - b. La provisión de las herramientas especiales necesarias para el mantenimiento de los bienes suministrados
 - b. La provisión de manual detallado de operación y mantenimiento (de la máquina y del motor respectivamente) de cada unidad de los bienes suministrados, en español;
 - a. La provisión de manual de repuestos (de la máquina y del motor respectivamente) y listado de repuestos mínimos para un año de uso, en español.
 - c. La ejecución y supervisión del mantenimiento y/o la reparación de los bienes suministrados, por un período a ser convenido entre las partes, en el entendido de que ello no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones de garantía de los bienes conforme al Contrato. Un Contrato separado será negociado para todos o parte de estos servicios y;

- d. La capacitación del personal de la Municipalidad en la puesta en marcha, funcionamiento, mantenimiento o reparación de los bienes suministrados, en las instalaciones del Proveedor o en el lugar del proyecto.

12.1. Si los precios que cobre el Proveedor por los servicios conexos antes indicados no hubieren sido incluidos en el precio del Contrato, serán convenidos de antemano entre las partes y no excederán de aquellos cobrados por el Proveedor a terceros, en la misma época, por servicios similares.

13. Repuestos: de acuerdo a lo indicado a las Condiciones Especiales del Contrato, podrá exigirse del Proveedor que suministre uno o más de los siguientes materiales y notificaciones relativos a los repuestos que fabrique o distribuya:

- a. Los repuestos que el Comprador quiera adquirir del Proveedor, en el entendimiento de que ello no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones de garantía de los bienes con arreglo al Contrato; y
- b. En el caso de terminación de la producción de repuestos:
 - 1) notificación anticipada al comitente de la terminación, con suficiente antelación para que el Comprador pueda adquirir la cantidad necesaria de repuestos; y
 - 2) una vez producida la terminación, suministrará al Comprador, previa solicitud de éste y sin cargo para él, de los diseños, dibujos y especificaciones de los repuestos.

14. Garantía de los bienes:

14.1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del último modelo e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales salvo que se haya previsto otra cosa que el Contrato. El Proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección (salvo que el diseño de los materiales conste en las especificaciones del Comprador) o a cualquier acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse con ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el lugar de su destino final.

14.2. Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato, la garantía permanecerá en vigencia durante **doce (12) meses** a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en todo o en parte (y puestos en funcionamiento) en su destino final indicado en el contrato.

14.3. El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo a la garantía.



- 14.4. Al recibir dicha notificación, el Proveedor reparará o reemplazará, dentro del menor plazo razonablemente posible, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin otro costo para el comitente que, cuando proceda, el del transporte dentro del territorio nacional de los bienes reparados o reemplazados en todo o en parte entre el punto de entrada a dicho territorio y su lugar de destino final.
- 14.5. Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo razonable, el Comprador podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Comprador tenga contra el Proveedor de conformidad con el Contrato.
- 15. Pago:**
- 15.1. La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos al Proveedor de conformidad con el Contrato constará en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 15.2. El Proveedor requerirá el pago a la Municipalidad por escrito y adjuntará a la solicitud una factura que describa, según proceda, los bienes entregados y los servicios realizados con arreglo a cláusula 9, después de haber dado cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3. El Comprador efectuará los pagos con prontitud dentro del plazo especificado en las Condiciones Especiales del Contrato, previa presentación por parte del Proveedor de una factura o solicitud de pago, conforme a la subcláusula 15.2.
- 16. Precios:** los precios que cobre el Proveedor por los bienes entregados y los servicios prestados de conformidad con el Contrato no serán diferentes de los que haya cotizado en su oferta, con la excepción de los aumentos autorizados en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 17. Ordenes de cambio:**
- 17.1. La Municipalidad podrá en cualquier momento y mediante orden escrita notificada al Proveedor con arreglo a la cláusula 30, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos:
- a. Diseños, dibujos o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse con arreglo al Contrato hayan de ser fabricados especialmente para el Comprador;
 - b. El lugar de entrega;
 - c. Los servicios que ha de suministrar el Proveedor;
 - d. Cantidades (dentro del 15 % de la cantidad original).
- 17.2. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo que implique para el Proveedor el cumplimiento de cualquier parte de los tra-

bajos correspondientes al Contrato o en el tiempo necesario para ello, con prescindencia de que hayan o no cambiado en virtud de la orden, se practicará un ajuste equitativo en el precio del Contrato, en el plan de entregas, o en ambos, y el Contrato quedará modificado en esa forma. El Proveedor deberá solicitar el ajuste de conformidad con esta cláusula dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la orden del Comprador.

18. **Modificaciones del Contrato:** con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 17, el Contrato sólo podrá variar o ser modificado mediante enmienda escrita firmada por las partes.
19. **Cesión:** el Proveedor no cederá total ni parcialmente los derechos ni las obligaciones que le incumben con arreglo al Contrato, salvo con el consentimiento previo y escrito del Comprador.
20. **Subcontratos:**
 - 20.1. El Proveedor notificará al Comprador por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no lo hubiera hecho ya en su oferta. La notificación, ya sea hecha en la oferta original o con posterioridad, no eximirá al Proveedor de ninguna de las responsabilidades u obligaciones que le incumben con arreglo al Contrato.
 - 20.2. Los subcontratos deberán cumplir lo dispuesto en la cláusula 2.
21. **Demoras en el cumplimiento por el Proveedor:**
 - 21.1. El Proveedor deberá entregar los bienes y suministrar los servicios convenidos dentro de los plazos fijados por el Comprador en la Lista de Bienes y Servicios.
 - 21.2. Si el Proveedor se demorase injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega podrá ser sancionado con la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el pago de la cláusula penal o la resolución del Contrato por incumplimiento.
 - 21.3. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del Contrato el Proveedor o sus subcontratistas se vieran en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador por escrito la demora, su duración probable y sus causas. El Comprador, tan pronto como sea factible tras recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su criterio, prorrogar el plazo otorgado al Proveedor para el cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.
22. **Liquidación por daños y retrasos:** con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 21, si el Proveedor no entregara los bienes o no prestara los



servicios en todo en parte dentro de los plazos especificados en el Contrato, el Comprador sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al Contrato, podrá deducir del precio de éste por concepto de cláusula penal una suma equivalente a 1.25% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados por cada semana de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados. Una vez alcanzado ese máximo, el Comprador podrá considerar la resolución del Contrato, todo sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 23.

23. Resolución por incumplimiento:

- 23.1. Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato, la Municipalidad podrá mediante notificación de incumplimiento, hecha por escrito al Proveedor, resolver el Contrato en todo o en parte si:
- a) el Proveedor no entrega uno o más de los bienes en el plazo fijado en el Contrato o prorrogado por el Comprador de conformidad con la cláusula 21; o
 - b) el Proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones en virtud del Contrato; o
 - c) el Proveedor, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana el incumplimiento en un plazo de treinta (30) días (o más si el Comprador lo autorizara por escrito) tras recibir la notificación pertinente.
- 23.2. El Comprador, si resolviere el Contrato en todo o en parte de conformidad con la subcláusula 23.1., podrá obtener, en las condiciones y la forma que se considere apropiadas, bienes similares a los no entregados y el Proveedor deberá responder ante el Comprador por el costo de esos bienes que exceda del pactado en el Contrato. En todo caso, el Proveedor deberá seguir cumpliendo las disposiciones del Contrato no incluidas en la resolución.

24. Fuerza mayor:

- 24.1. No obstante lo dispuesto en las cláusulas 21, 22 y 23, no se harán valer la garantía de Fiel Cumplimiento, la cláusula penal, ni la resolución por incumplimiento del Contrato, si la demora o el incumplimiento de obligaciones de algunas de las partes del Contrato, en virtud del Contrato, se deben a fuerza mayor.
- 24.2. A los efectos de la presente cláusula, por "fuerza mayor" se entenderá una situación ajena al control del Proveedor o del Comprador según fuere el caso y que no implique culpa o negligencia suya. Estas situaciones podrán incluir entre otras, actos del Comprador en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentenas o embargos de la carga.

24.3. Si se presentase una situación de fuerza mayor, la parte del Contrato que incurran en demora o incumplimiento notificará de inmediato y por escrito a la otra la situación y sus causas. Salvo que el Comprador le impartiera otras instrucciones por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida en que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas a que no obste la fuerza mayor.

25. Resolución por insolvencia: si el Proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia, el Comprador podrá en cualquier momento resolver el contrato mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna y en el entendido de que la resolución deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga el Comprador en ese momento o en el futuro.

26. Revocación por conveniencia:

26.1. El Comprador podrá en cualquier momento rescindir de manera unilateral, total o parcialmente, el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. En la notificación se dejará constancia de que la rescisión se debe a la conveniencia del Comprador, se indicará su alcance y la fecha a partir de la cual la misma estará en vigencia.

26.2. Los bienes que estén terminados y listos para su envío dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de rescisión serán adquiridos por el Comprador en las condiciones y precios previstos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Comprador podrá elegir entre:

a) La terminación y entrega en las condiciones y a los precios estipulados en el Contrato; o

b) Cancelar la entrega del resto y pagar al Proveedor la suma que se convenga por los bienes parcialmente terminados y por los materiales o componentes que haya obtenido previamente el Proveedor.

27. Solución de Controversias:

27.1. La Municipalidad y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato.

27.2. Si una vez transcurridos treinta (30) días desde el comienzo de las negociaciones informales, el Comprador y el Proveedor no hubieran podido resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que sea sometida a los mecanismos formales de solución especificados en las Condiciones Especiales del Contrato. Estos mecanismos podrán incluir, entre otros, la conciliación con intervención de un tercero, el fallo de un tribu-



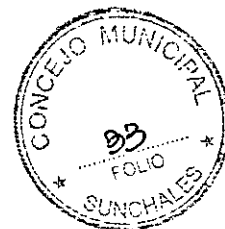
nal nacional convenido por las partes o el arbitraje internacional. **El mecanismo elegido quedará especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.**

- 27.3. En el caso de diferencias de carácter técnico, si las partes contratantes están mutuamente de acuerdo en aceptar la opinión experta de un instituto técnico independiente, las partes serán notificadas por ese Instituto ocho (8) días antes de cualquier inspección, prueba o examen. Una vez concluida la opinión experta, y recibido el fallo del instituto, las partes harán lo posible para resolver las diferencias por consentimiento. En caso de desacuerdo las diferencias se someterán a arbitraje.
28. **Idioma:** el contrato y toda documentación referente al mismo, así como toda comunicación que se intercambien el Proveedor y el Comprador deberá redactarse en español. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Proveedor podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.
29. **Ley Aplicable:** el Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la República Argentina.
30. **Notificaciones:** las notificaciones entre las partes de conformidad con el Contrato se harán por escrito, telegrama o cable, y serán confirmadas por escrito a la dirección fijada para tal fin en la Condiciones Especiales del Contrato. La notificación surtirá efecto en la fecha que allí se indique o en la fecha de su entrega, si ésta fuese posterior.
31. **Impuestos y derechos:**
- 31.1. El Proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, impuestos de sellos, derechos de aduana, si hubiere, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina y hasta el momento de la entrega al Comprador de los bienes.
- 31.2. El Proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia y otros gravámenes incurridos hasta el momento de la entrega al Comprador de los bienes.

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO ÍNDICE DE CLÁUSULAS

1. CLÁUSULAS GENERALES
2. DEFINICIONES
3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
4. INSPECCIONES Y PRUEBAS
5. ENTREGA Y DOCUMENTOS
6. SEGUROS
7. SERVICIOS CONEXOS
8. REPUESTOS
9. GARANTÍA
10. PAGO
11. PRECIOS
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
13. NOTIFICACIONES



SECCIÓN IV

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1. Cláusulas generales

- 1.1 Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato complementan las Condiciones Generales del Contrato. En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las Condiciones Generales del Contrato. El número de la cláusula correspondiente de las Condiciones Generales está indicado entre paréntesis.

1.2 Régimen Legal (Cláusula 29 – Condiciones Generales del Contrato) :

- El contrato será interpretado de conformidad con las leyes vigentes en la Provincia de Santa Fe, República Argentina para la temática afín al objeto del Llamado.
- Sellado del contrato: el 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del contrato, según ley impositiva provincial vigente, será a cargo del PROVEEDOR, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El Municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.

- 1.3 **Facturación:** las facturas y demás documentación aprobada serán remitidas a la Municipalidad para su pago debiendo las primeras ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

2. Definiciones (Cláusula 1)

Actores

- El Comprador es la Municipalidad de Sunchales, provincia de Santa Fe.
- El Proveedor es la persona o empresa que resulte adjudicataria en esta Licitación.

3. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Cláusula 6): La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será por un 10% (diez por ciento) del precio del contrato. En el caso de cotizar con alternativas, este porcentaje se calculará sobre el mayor valor propuesto.**

4. Inspecciones y Pruebas (Cláusula 7).

El Comprador requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas:

- a. Prueba de funcionamiento, incluyendo todas las prestaciones (en lugar a determinar por el Comprador)
- b. Verificación de accesorios y elementos complementarios

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de los bienes por el Comprador, si éste no efectúa ningún reclamo se considerarán recepcionado a satisfacción. Dicho procedimiento no libera al Proveedor de las garantías de funcionamiento de los bienes.

5. Entrega y Documentos (Cláusula 9).

5.1 Lugar de entregar: la entrega de los bienes se efectuará en el depósito del municipio comprador: calle Güemes N° 493 – Sunchales – Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe - Argentina

5.2 Documentos:

- a) copias de la factura del Proveedor con una descripción de los bienes, cantidades, precio unitario y el monto total;**
- b) nota de entrega/remito**
- c) certificado de garantía del Fabricante o Proveedor;**
- d) certificado de inspección y recepción de los bienes emitido por la entidad inspectora autorizada y/o informe de inspección de la fábrica del Proveedor; y**
- e) certificado de origen (de corresponder).**

6. Seguros (Cláusula 10). : En entregas en sede municipal, el transporte y los seguros correspondientes son a cargo del Proveedor

7. Servicios Conexos (Cláusula 12): El suministro incluirá los servicios indicados en la cláusula 12. El costo de estos servicios deberá estar incluido en el costo del contrato.

8. Repuestos (Cláusula 13)

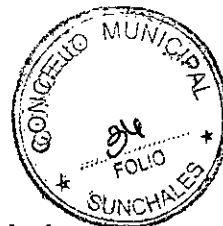
El Proveedor deberá mantener inventarios suficientes para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles tales como juntas, bujías, arandelas, correas, etc. Otros repuestos componentes serán suministrados tan pronto como sea posible pero, en todo caso dentro de los seis meses siguientes a la colocación de orden de compra.

Se incluirá:

LISTADO DE CONCESIONARIOS con detalle de los servicios suministrados por los mismos.

LISTADO DE REPUESTOS MINIMOS aconsejados para un uso de 2000 horas o 1 año de uso.

9. Garantía (Cláusula 14): Como modificación parcial de las disposiciones, el período de garantía será de 2000 horas de funcionamiento o 1 (un) año desde la puesta en servicio de los bienes, aplicándose el que sea más corto.



10. Pago (Cláusula 15):

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días, de la entrega y aceptación de los equipos de acuerdo a lo estipulado por el Municipio en la Cláusula 4 de las Condiciones Especiales del Contrato y contra la presentación y aprobación por parte de la Administración de los documentos especificados en la Cláusula 5 - Condiciones Especiales del Contrato.

11. Precios (Cláusula 16): no se considerarán ajustes de precio bajo este contrato.

12. Solución de Controversias (Cláusula 27): El mecanismo formal de solución de controversias que se aplicará conforme a las cláusula 27 de las Condiciones Generales será el siguiente: las controversias entre el Comprador y el Proveedor que sea nacional del país del Comprador serán sometidas a la Justicia Ordinaria de la Cámara Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

13. Notificaciones (Cláusula 30):

Para efectos de toda notificación, las direcciones de la Municipalidad y del Proveedor serán las siguientes:

1. Comprador: La consignada en el punto 4.1 de la Cláusula 4 – Calendarios de Actividades –
Sección I – LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL
2. Proveedor: La consignada en la Oferta

SECCION V - A

LISTA DE EQUIPOS Y SERVICIOS SOLICITADOS

Breve descripción	Cant.	Lugar de entrega	Plazo de entrega
Chipiadora, potencia mínima 60 CV, arranque eléctrico, tamaño boca entrada 250x250 mm., tipo alimentación manual.	1	Municipalidad de Sunchales Güemes N° 493	45 DIAS corridos a partir de la fecha de firma del contrato

SERVICIOS y DOCUMENTACION SOLICITADAS:

1.- Servicios conexos: de acuerdo a lo especificado en la Sección III – Condiciones Generales del Contrato - Cláusula 12 – 12.1 y a la Sección IV – Condiciones especiales del Contrato - Cláusula 7.-

- **Capacitación del personal** del municipio (mantenimiento y manejo): se realizará en el lugar de entrega de la unidad y será la que brinde el oferente de modo usual y esté incluida en el precio de la misma, es decir no implicarán un costo adicional a la provisión de la unidad.
- **Puesta en marcha**: el proveedor deberá destinar personal para la puesta en funcionamiento de los equipos en su lugar de entrega (municipio).
- **Provisión de manuales**: un juego completo en español que contará como mínimo de un (1) Manual de operación y servicio del vehículo y del motor y un (1) Manual de repuestos del vehículo y del motor
- **Servicio técnico-mecánico en la provincia de Santa Fe**: acreditar representación e indicación de taller (dirección y teléfono). Garantía de provisión de repuestos
- **Garantía (mano de obra y repuestos)**: el Oferente deberá especificar claramente el período de garantía ofrecido del equipo. Mínimo solicitado: 12 meses. (Sección III – Condiciones Generales del Contrato - Cláusula 14)

NOTA ACLARATORIA SOBRE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

- Incumplimientos: (Sección III - Condiciones Generales del Contrato -Cláusula 22) "...Si el Proveedor no entregara los bienes o no prestara los servicios en todo o en parte, dentro de los plazos especificados en el



Contrato, el Comprador podrá deducir del precio de éste por concepto de cláusula penal una suma equivalente a 1.25% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados por cada semana de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados. Una vez alcanzado ese máximo, el Comprador podrá considerar la resolución del Contrato.”

SECCIÓN V - B
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULOS SOLICITADOS

Unidad: una (1) chipiadora.

ITEM	DESCRIPCION	Med.	Unid.
1	CHIPEADORA		
	Características Técnicas		
	Opcion Motor a explosión		
	Potencia mínima	60	CV
	Arranque:	eléctrico	
	Tamaño Boca entrada	250 x 250	mm
	Tipo de alimentación	manual	
	Opcion alimentacion hidraulica	SI	
	Tamaño máximo de ingreso	250	mm
	Cantidad de cuchillas mínimo	4	un.
	Estructura sobre trailer	SI	
	Enganche trailer	SI	
	Cantidad de ruedas	4	un.
	Estabilizadores en operación delanteros y traseros	telescopicos	
	Produccion deseada no menos de	12	Tn/h
	Luces traseras y frenos para transporte	SI	
	Opcion Accionamiento por Toma de fuerza de Tractor	SI	

NOTAS:

- Las especificaciones técnicas descritas constituyen el requerimiento de mínima a cumplimentar por los oferentes, por lo que no se se aceptarán características técnicas inferiores a las solicitadas.
- En caso de discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas y las ofrecidas, presentar nota adjunta explicando técnicamente las ventajas de la oferta presentada.

- El oferente adjudicado tendrá a su cargo el traslado del equipamiento a la sede del corralón de la Municipalidad.

SECCIÓN VI - A
FORMULARIO DE OFERTA
(a presentar y completar por el oferente)

Señores

MINICIPALIDAD DE SUNCHALES

S _____ / _____ D _____

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022.-

Estimados señores:

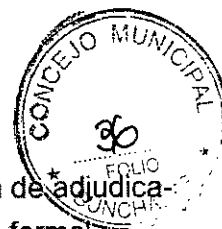
Luego de haber examinado los Documentos de Licitación incluyendo sus Circulares de Consultas N°(insertar el n° de las circulares enviadas por el Municipio), de las cuales confirmamos recibo por la presente, los suscriptos ofrecemos proveer y entregar(describir el bien ofrecido)de conformidad con dichos documentos, por la suma de Pesos (monto de la oferta en letras y en N°,) u otras sumas que se determinen de acuerdo a la Lista de Precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a la entrega del equipo ofrecido especificado en la SECCIÓN VI B dentro de los días siguientes a la fecha de firma de contrato.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía por el diez por ciento (10%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de **cuarenta y cinco (45)** días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la cláusula 15 de las Instrucciones a los Licitantes; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Constituimos domicilio dentro de los límites de la Provincia de Santa Fe en calleN° de la ciudad de, para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación y donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de la Cámara Contencioso Administrativa de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, que según lo prescripto por la Ley Orgánica de Tribunales corresponda al domicilio del Comprador.



Esta oferta junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

....., de de 2022.-

.....
Firma y certificación de firma - Responsable autorizado

SECCION VI - B

LISTA DE MAQUINARIA, SERVICIOS Y PRECIOS OFRECIDOS
(Planilla a ser completada presentada por el oferente)

Proveedor:

Licitación Pública N° 08/2022.-

Fecha Apertura:/11/2022.-

1	2	3	4	5
Descripción (indicar marca y modelo)	Cant	Precio Unitario sin IVA(*)	IVA y otros (**)	Precio final (3+4)
			TOTAL	

PLAZO DE ENTREGA OFRECIDO

Referencias y nota:

- (*) Precio unitario incluido equipamientos y/o accesorios adicionales, servicios conexos solicitados, y entrega en depósito municipal. (En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario)
- (**) I.V.A. y otros impuestos, pagaderos en caso que el Contrato sea adjudicado correspondiente al precio unitarios. Indicar alícuota aplicada
- Indicar si no se cotiza alguno de los equipos

Son pesos:

.....

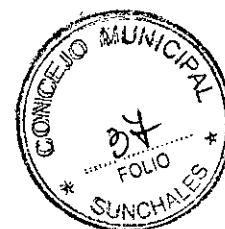
.....

.....

.....

.....

Firma Responsable autorizado



SECCIÓN VI - C

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS y/o RODADOS OFRECIDOS (Planilla a ser completada por el oferente)

ITEM	DESCRIPCION	Med.	Unid.
1	CHIPEADORA		
	Características Técnicas		
	Opcion Motor a explosión		
	Potencia mínima	60	CV
	Arranque:	eléctrico	
	Tamaño Boca entrada	250 x 250	mm
	Tipo de alimentación	manual	
	Opcion alimentacion hidráulica	SI	
	Tamaño máximo de ingreso	250	mm
	Cantidad de cuchillas mínimo	4	un.
	Estructura sobre trailer	SI	
	Enganche trailer	SI	
	Cantidad de ruedas	4	un.
	Estabilizadores en operación delanteros y traseros	telescopicos	
	Produccion deseada no menos de	12	Tn/h
	Luces traseras y frenos para transporte	SI	
	Opcion Accionamiento por Toma de fuerza de Tractor	SI	

Agregar folleto oficial de los equipos ofrecidos.

Agregar certificado de capacidad de procesamiento emitido por organismo oficial. -

....., de de 2.022.-

.....
Firma - Responsable autorizado

SECCIÓN VI – D

DECLARACION JURADA
(a cumplimentar por el oferente)

DENOMINACION y/o APELLIDO y NOMBRE.....

DOMICILIO: TEL. – FAX:

MAIL:

LOCALIDAD: C.P.: PROVINCIA:

.....

I.- IMPUESTOS NACIONALES:

N° CUIT:

Condiciones:

a) Impuesto a las Ganancias:(*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO**

b) IVA (*) **RESP. INSCRIPTO / RESP. NO INSCRIPTO / EXENTO**

c) ALICUOTA IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO:

d) MONOTRIBUTO: (*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO**

II.-IMPUESTOS PROVINCIALES:

INGRESOS BRUTOS: (*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO.**

N° de INSCRIPCION:

PROVINCIA DE INSCRIPCION:

CONVENIO MULTILATERAL: (*) SI / NO

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

TIPO: ALICUOTA:

TIPO: ALICUOTA:

III.- IMPUESTOS MUNICIPALES:

REGISTRO E INSPECCION:(*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO.**

N° de INSCRIPCION:

MUNICIPALIDAD/COMUNA DE INSCRIPCION:

Aclaraciones:

- **Resulta indispensable contar con esta información, para posibilitar la liquidación de las contrataciones efectuadas por este Municipio. La falta de**

**estos requisitos, no permitirán la liquidación de sus acreencias, con el
consiguiente inconveniente en su cobro.**

- (*) - Tachar lo que no corresponda



.....
Firma - Responsable autorizado

SECCIÓN VII

FORMULARIO DE CONTRATO

En la localidad de Sunchales, a los _____ días del mes de _____ del año 2022, se celebra el presente Contrato entre la **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – DPTO. CASTELLANOS - Provincia de Santa Fe**, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Gonzalo Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, constituyendo domicilio en calle Avenida Belgrano N° 103 de la ciudad de Sunchales, por una parte en adelante denominado "La Municipalidad", y por la otra la empresa _____ [nombre del Proveedor], representada en este acto por el Sr. _____, DNI/L.E. N° _____, en su carácter de _____, y con domicilio en _____, en lo sucesivo denominado "el Proveedor" con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera: El Proveedor se compromete a suministrar los bienes y servicios, objeto de la Licitación Pública N° 02/2022, consistente en _____ (descripción del bien, objeto del contrato) _____ por la suma de _____ (\$ _____), en lo sucesivo denominada "Precio del Contrato".

Segunda: Las palabras y expresiones que se utilizan en el presente Contrato tienen el mismo significado que en el Pliego de la Licitación arriba mencionada.

Tercera: Los siguientes documentos se consideran parte del presente Contrato y serán interpretados en forma conjunta con él:

- a) El Formulario de Oferta y la Lista de Precios presentados por el Proveedor.
- b) La Lista de Bienes (lotes).
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Las Condiciones Generales del Contrato.
- e) Las Condiciones Especiales del Contrato.

Cuarta: El Proveedor se compromete por el presente con el Comprador a suministrarle los bienes y servicios y a subsanar sus defectos de conformidad y en todo respecto con las disposiciones del Contrato en consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor.

Quinta: Como contrapartida por suministrarle los bienes y servicios y subsanar los defectos, el Comprador se obliga a pagar al Proveedor el valor del Contrato o la su-



ma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en las Condiciones Especiales del Contrato que constan en el Pliego de la Licitación Pública Nro. 08/2022- y que se detallan a continuación: _____ (especificar forma de pago según pliego)

Sexto: El Proveedor en este acto entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en _____ (especificar forma de constitución) _____ por un importe de _____, que se adjunta al presente.

Séptimo: El Proveedor otorga en este acto, la Garantía de Correcto Funcionamiento de los Bienes a suministrar por el plazo de _____ fijado en el Pliego.

Octavo: Los gastos de sellado del presente Contrato estarán a cargo del Proveedor, según la legislación vigente en la Jurisdicción de la Obra.

Noveno: Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente Contrato en los indicados más arriba, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen entre sí.

Décimo: Para todos los efectos legales derivados del cumplimiento e interpretación del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Cámara Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, con exclusión de cualquier otro que pudiere corresponder, incluso el Foro Federal.

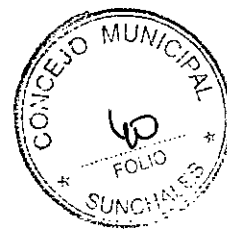
EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes han preparado el presente Contrato y lo han firmado de conformidad con las leyes vigentes en la fecha antes indicada

Firma del Proveedor

Firma del Contratante

CERTIFICACION DE FIRMAS

-
- El 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del presente contrato según ley impositiva provincial vigente será a cargo del PROVEEDOR, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.
 - Adjuntar al contrato copia de la Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3051/2022

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO La presente Ordenanza regula la prestación del Servicio de Contenedores, Obradores o Baños Químicos.-

ARTÍCULO 2º.- ACOPIO DE MATERIALES EN LA VÍA PÚBLICA La ocupación permanente o transitoria de la vía pública con materiales inorgánicos de construcción o escombros provenientes de obras en construcción, de demolición y aquellos provenientes de la poda o tala sólo puede realizarse a través de contenedores conforme las disposiciones establecidas en la presente.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN Es Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural o la que la reemplace en el futuro.-

ARTÍCULO 4º.- DEFINICIONES A los efectos dispuestos en la presente se entiende por:

1. **CONTENEDORES O VOLQUETES:** servicio que se presta con cajas metálicas de características convencionales, en los cuales se depositan transitoriamente materiales inorgánicos, de construcción o escombros provenientes de obras en construcción o de demolición, y de la poda que supere el volumen de un metro cúbico;
2. **OBRADORES:** servicio que se presta con cajas metálicas de características convencionales, en los cuales se depositan temporalmente, herramientas y materiales necesarios para una obra;
3. **BAÑOS QUÍMICOS:** servicio que se presta a través de cajas de características convencionales, en los cuales se brinda temporalmente, el servicio sanitario necesario para el personal interviniente en una obra.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

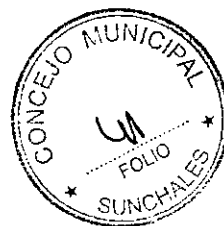
CAPÍTULO II

PERSONAS PRESTATARIAS

ARTÍCULO 5º.- PRESTATARIAS Las personas que realicen los servicios dispuestos en el ARTÍCULO 1º de la presente deben:

1. Poseer habilitación comercial del servicio, ante la Unidad Polivalente de Control (UPC) o quien en un futuro la remplace,-
2. La habilitación debe renovarse anualmente verificándose en forma registrada el cumplimiento de todos los requisitos dispuesto en el presente ARTÍCULO;
3. Contar para el servicio con vehículos transportadores de contenedores, volquetes o baños químicos;
4. Poseer un mínimo de diez (10) cajas metálicas o contenedores y cuatro (4) medias cajas metálicas o medios contenedores;
5. Poseer seguro de responsabilidad civil emergente de la actividad, con cobertura del desenvolvimiento operativo del servicio de contenedores considerando además daños a terceros u ocasiones que pueden generarse producto de la actividad;
6. Poseer seguro obligatorio por responsabilidad civil contra terceros, de maquinarias y vehículos que utilice para desarrollar la actividad;
7. Identificar la ubicación de la sede operativa donde se estacionan normalmente los contenedores, baños químicos u obradores;
8. Justificar la posesión o tenencia de inmueble habilitado para el acopio, clasificación de los residuos y todas las actividades conexas al servicio que lo requieran.-

ARTÍCULO 6º.- RESPONSABILIDAD DE LAS PRESTATARIAS Las personas que realicen los servicios dispuestos en el ARTÍCULO 1º de la presente son responsables de la colocación, retiro y traslado de el/los contenedor/es, obrador/es o baño/s químico/s de acuerdo a las normas de tránsito vigentes y de disposición final de los residuos de que se trate.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

CAPÍTULO III

CONTENEDORES, OBRADORES Y BAÑOS QUÍMICOS CARACTERÍSTICAS Y NORMAS COMUNES AL SERVICIO

ARTÍCULO 7º.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES Los contenedores deben poseer las siguientes características:

1. sus medidas no excederán de 3,30 metros en su largo y de 1,70 metros en su ancho. Salvo en las situaciones que se habilite medio contenedor en cuyo caso las medidas no excederán de 1,65 metros en su largo y 1,70 metros en su ancho;
2. deben estar pintados de color blanco, debiendo consignar con caracteres visibles, el nombre del titular del servicio y su número de teléfono;
3. deben estar numerados correlativamente y pintados como mínimo en ambos laterales, teniendo los números una altura de 20 centímetros;
4. deben poseer en la parte superior de ambos frentes y laterales material reflectivo autoadhesivo, producto homologado con un índice de reflectividad grado diamante, el que debe poseer como característica bandas cebradas a 45º, alternando colores rojo y blanco, en franjas de 10 centímetros de ancho como mínimo;

Debe informarse a la Unidad Polivalente de Control en la solicitud de habilitación, la carga máxima admisible, en kg y en m3, con identificación del contenedor.-

ARTÍCULO 8º.- CARACTERÍSTICAS DE LOS OBRADORES Los obradores deben poseer las siguientes características:

1. sus medidas no deben exceder de 3,30m en su lado mayor y, de 1,70m en su lado menor, debiendo estar en buen estado de conservación;
2. deben estar pintados color blanco, debiendo consignar con caracteres visibles, el nombre de la empresa y número de teléfono de servicio permanente de la misma;
3. deben tener en la parte superior de ambos frentes y laterales, material reflectivo autoadhesivo, producto homologado con un índice de reflectividad grado diamante consistente en bandas cebradas a 45º alternando colores rojo y blanco;



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"Las Malvinas son argentinas"

4. deben estar numerados correlativamente y pintados como mínimo en ambos laterales, teniendo los números una altura de 20 centímetros.-

ARTÍCULO 9º.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BAÑOS QUÍMICOS Los baños químicos deben poseer las siguientes características:

1. deben estar pintados color blanco, debiendo consignar con caracteres visibles, el nombre de la empresa y número de teléfono de servicio permanente de la misma;
2. deben tener en la parte superior de ambos frentes y laterales, material reflectivo autoadhesivo, producto homologado con un índice de reflectividad grado diamante consistente en bandas cebradas a 45º alternando colores rojo y blanco;
3. deben estar numerados correlativamente y pintados como mínimo en ambos laterales, teniendo los números una altura de 20 centímetros.-

ARTÍCULO 10.- DEBER DE INFORMACIÓN Las empresas prestatarias de los servicios de contenedores, volquetes y baños químicos deben informar fehaciente y oportunamente a quienes contraten sus servicios:

1. tipo de residuos permitidos y prohibidos para depositar;
2. tiempo por el que puede contratar el servicio;
3. límite de carga conforme las medidas y volumen.

Acreditado que sea el deber de información, es responsabilidad de la persona usuaria el cumplimiento de las disposiciones establecidas.-

ARTÍCULO 11.- EMPLAZAMIENTO Los contenedores, obradores y baños químicos deben emplazarse dentro de los límites del inmueble para el que ha sido contratado el servicio, o en el espacio interno del vallado de obra.

ARTÍCULO 12.- EMPLAZAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA La Autoridad de Aplicación debe establecer reglamentariamente excepciones genéricas referidas al emplazamiento de contenedores, obradores y baños químicos atento la organización urbana y tendientes a disminuir el impacto en el sistema vial, la seguridad y la conflictividad entre vecinas y vecinos.

ARTÍCULO 13.- EMPLAZAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA. REQUISITOS El emplazamiento de contenedores, obradores o baños químicos en la vía pública debe cumplimentar los siguientes requisitos:



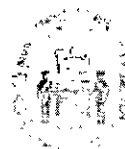
-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

1. deben colocarse frente al inmueble para el que se haya contratado el servicio. Procediendo por vía de excepción la colocación de contenedores frente a propiedades de aquellas personas que no hayan contratado el servicio;
2. frente a inmuebles en general u obras en construcción donde no existiere vallado puede utilizarse el espacio de la vereda, siempre y cuando quede un espacio libre de todo obstáculo para el tránsito peatonal de, al menos, 1,20m. a partir de la línea municipal, dando continuidad a la proyección de la vereda. Cuando esto no fuese posible, pueden ubicarse en otro sector de la vereda respetando 50 cm. desde el cordón;
3. cuando no fuese posible ubicarse en la vereda, atento las disposiciones del inciso 1, deben hacerlo sobre la calzada en forma paralela al cordón de la vereda, y dejando a partir del mismo, un espacio libre de 30cm;
4. en caso de no existir cordón la ubicación del volquete debe ser dentro de una franja igual al estacionamiento vehicular. En cortadas o calles con ancho de calzada menor a 6m, o en aquellas calles en que se prevea el circuito de ciclovías y ciclocarriles, se puede autorizar su ubicación en calzadas sólo del lado permitido para el estacionamiento;
5. el prestador del servicio debe colocar elemento/s de señalización durante el proceso de colocación o remoción del contenedor en lugar adecuado, sobre la calzada, a fin de advertir a los conductores y peatones;
6. la permanencia en el mismo lugar, y para cada usuario del servicio, no puede superar los cinco (5) días. Excepcionalmente y de manera justificada la Autoridad de Aplicación municipal puede ampliar el plazo.-

ARTÍCULO 14.- PROHIBICIÓN DE EMPLAZAMIENTO Queda prohibido el emplazamiento en la calle sobre el lado opuesto al estacionamiento vehicular del inmueble para el que se contrató el servicio.

Excepcionalmente, y a criterio de la Autoridad de Aplicación puede autorizarse dicho emplazamiento, siempre que sea imprescindible para garantizar la seguridad de los trabajadores, conductores y peatones.-

ARTÍCULO 15.- MANTENIMIENTO Las empresas prestatarias de los servicios de contenedores, volquetes y baños químicos deben mantener los mismos permanentemente pintados y en perfecto estado de mantenimiento, con sus bandas de seguridad en óptimas condiciones de visibilidad y reflectividad. El enmascaramiento, pérdida de nitidez de las bandas reflectantes o su ausencia es



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"Las Malvinas son argentinas"

considerado como atentatorio contra la seguridad, haciéndose en tal caso el prestatario pasible de las sanciones.-

ARTÍCULO 16.- LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN Las empresas prestatarias de los servicios de contenedores, volquetes y baños químicos deben mantener los mismos en perfecto estado de higiene y conservación, quedando prohibido el lavado en la vía pública de los mismos así como de todos los elementos afectados al servicio.-

ARTÍCULO 17.- DEL TRANSPORTE DE CONTENEDORES, OBRADORES Y BAÑOS QUÍMICOS Los camiones o vehículos de transporte utilizados por las personas que realizan los servicios dispuestos en el ARTÍCULO 1º para la prestación del servicio deben:

1. poseer todos los requisitos de circulación establecidos por la legislación de tránsito municipal, provincial y nacional;
2. poseer dispositivo hidráulico;
3. portar matafuego con carga vigente a base de polvo químico presurizado (ABC) con una capacidad de cinco kilogramos (5kg) y con indicador de presión de carga.-

ARTÍCULO 18.- COMUNICACIÓN DE TRASLADO Las personas que realizan los servicios dispuestos en el ARTÍCULO 1º deben informar, con antelación suficiente, a la Guardia Urbana, o quien la reemplace en el futuro, el traslado de los contenedores, obradores y baños químicos para que evalúe la necesidad de acompañamiento hacia el lugar indicado en aquellas situaciones en que genere, o pueda generar, inconvenientes en la seguridad vial.

El desplazamiento y alojamiento en el lugar donde se presta el servicio, se debe realizar en los horarios de menor circulación de tránsito.-

ARTÍCULO 19.- DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES Y RESIDUOS La Autoridad de Aplicación debe fijar las pautas técnicas así como modalidades y actos administrativos requeridos a las personas prestatarias de los servicios dispuestos en el ARTÍCULO 1º para la disposición final de los materiales o residuos contenidos.-

ARTÍCULO 20.- LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA A la finalización del servicio las personas prestatarias deben retirar todos los elementos, implementos y herramientas propios y conexos a la actividad de la vía pública; siendo responsables de dejar las superficies ocupadas en el mismo estado de conservación y limpieza en que se encontraban previo a la prestación del servicio,



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

quedando bajo su exclusiva responsabilidad y cargo el restablecimiento de la vía pública al estado anterior a la prestación.-

CAPÍTULO IV

NORMAS PROPIAS DEL SERVICIO DE CONTENEDORES

ARTÍCULO 21.- CARGA. Los contenedores están destinados a la recepción de los siguientes residuos:

1. Materiales y escombros procedentes de obras de construcción, demoliciones y reparaciones domiciliarias;
2. Materiales provenientes de podas y desmalezamiento de patios y lotes baldíos;
3. Muebles, maderas, materiales y/o elementos en desuso que no comprometan la salubridad de la población y/o el medio ambiente, o que no requieran una recolección, tratamiento y disposición final específica.

La carga que se deposite en los contenedores no puede sobresalir del límite superior del mismo.-

ARTÍCULO 22.- CARGA PROHIBIDA Queda prohibida la utilización de los contenedores para recibir material que transgreda disposiciones vigentes en materia de salubridad.

No se pueden verter materiales inflamables, explosivos, nocivos, peligrosos, susceptibles de putrefacción o de producir olores desagradables, o todos aquellos que, a criterio de la Autoridad de Aplicación, puedan constituir molestias para los/as vecinos y vecinas.-

ARTÍCULO 23.- PROHIBICIÓN DE ARROJAR ESCOMBROS Queda prohibido arrojar escombros desde alturas mayores a tres (3) metros que produzcan polvo o molestias a vecinos y vecinas.

La Autoridad de Aplicación puede autorizar la utilización de tolvas o conductores cuando sea indispensable la disposición de los materiales a una altura mayor de la dispuesta en el párrafo precedente.-

ARTÍCULO 24.- TRASLADO EN CONTENEDORES Para su traslado en la vía pública se debe cubrir o sujetar la carga conforme las disposiciones viales para la circulación y transporte de las mismas.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

CAPÍTULO V

DERECHO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

ARTÍCULO 25.- DERECHO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Por la disposición final de los Residuos Sólidos Especiales, en los terrenos que el Municipio destine a tal fin, se debe abonar:

1. Residuos provenientes de actividades industriales, comerciales o de servicios:
 - a) Por contenedor de residuos sin clasificar, cuya disposición final se realice en la planta de tratamiento de residuos 160 UCM
 - b) Por contenedor de residuos clasificados, separados en origen y dispuestos en el predio del relleno sanitario en forma diferenciada en sectores de tratamiento o recuperación específicos 120 UCM
2. Residuos que por su característica y volumen no pueden considerarse residuos domiciliarios:
 - a) Por contenedor de residuos sin clasificar, sin tener en cuenta el tamaño del mismo, y cuya disposición final se realice en la celda de relleno sanitario..... 80 UCM
 - b) Por contenedor de residuos clasificados, separados en origen y dispuestos en el predio del relleno en forma diferenciada en sectores de tratamiento o recuperación específicos 60 UCM

Quedan exceptuados del pago aquellos ingresos de residuos compuestos únicamente por tierra y/o escombros.-

CAPÍTULO VI

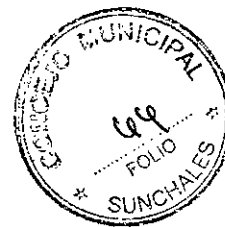
DE LAS SANCIONES Y PENALIDADES

ARTÍCULO 26.- SANCIONES La infracción a cualquiera de las disposiciones de la presente Ordenanza es sancionada, a criterio de la justicia de faltas, con multas de trescientas (300) a tres mil (3000) Unidades de Cuenta Municipal (UCM) de acuerdo al carácter de la falta.

En caso de reiteradas infracciones por parte de las personas prestatarias del servicio se puede disponer la caducidad del permiso de habilitación a la infractora.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Los Malvinas son argentinas"



Estas penalidades excluyen la aplicación de cualquier otro régimen sancionatorio.-

ARTÍCULO 27.- RETIRO FORZOSO Ante el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente, y cuando sea necesario por razones de seguridad y urgencia o para prevenir daños ambientales, a las personas o bienes, la Autoridad de Aplicación puede, sin intimación previa, proceder al retiro de los contenedores, obradores y baños químicos, y su traslado a un depósito municipal, con cargo a la persona prestataria del servicio de los gastos que tal situación origine.-

ARTÍCULO 28.- DEPÓSITO Luego de las primeras cuarenta y ocho horas (48 h) hábiles de depósito en los lugares habilitados por la Municipalidad, se debe pagar estadía de 50 UCM por día.-

ARTÍCULO 29.- TRÁMITE DE RESTITUCIÓN Para la restitución de los contenedores, obradores y baños químicos la persona prestataria del servicio debe presentarse ante la Autoridad de Aplicación acreditando la habilitación pertinente, el comprobante de pago de la multa por la infracción ejecutada así como el pago por el acarreo y depósito de los materiales del servicio de que se trate.

El retiro de los contenedores, obradores y baños químicos de los depósitos municipales debe realizarse con personal y vehículos de transporte a cargo de la persona prestataria del servicio.-

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 30.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe comunicar e informar las disposiciones de la presente Ordenanza, así como las que se establezcan reglamentariamente, a efectos de que los profesionales, empresas constructoras y/o constructores, así como las empresas prestatarias de los servicios regulados, tomen conocimiento de las modalidades, trámites y demás obligaciones y responsabilidades emanadas de la misma.-

ARTÍCULO 31.- Deróguese toda Ordenanza que contravenga la normativa contenida en la presente.-

ARTÍCULO 32.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

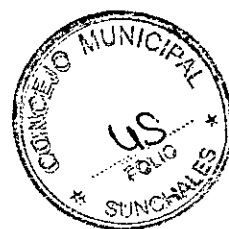
//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

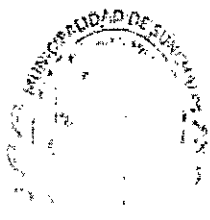
ANDREA OCHAT
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS.-

ARTÍCULO 33º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 13 de octubre de 2022



LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales


DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Ciudad de
SUNCHALES

46

Sunchales, 15 de diciembre de 2022.-

Arq.

MARCELO BERSANO

SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

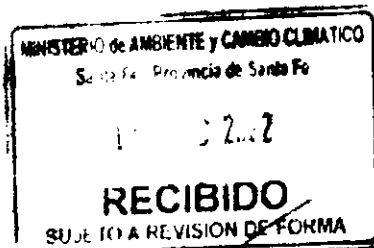
PROVINCIA DE SANTA FE

De nuestra mayor consideración:

Adjuntamos a la presente el CONTRATO DE COMPRAVENTA INMOBILIARIA correspondiente al terreno propuesto para el CENTRO AMBIENTAL SUNCHALES.

Dicho documento deberá ser incorporado al Expediente "EX-2021-00199571-GSF-SDGD#MMA".

Quedando a disposición para lo que estime conveniente ampliar, propiciamos la ocasión para saludarlo atte.



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

MUNICIPALIDAD de SUNCHALES

Av. Balgrano 103- 52322ATA Sunchales- Santa Fe

mailto:comunicacion@sunchales.gov.ar | www.sunchales.gov.ar

Tel: (03493) 4782000



50º ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 01 de marzo de 2023.-

A la Sra. Presidenta
del Concejo Municipal
Carolina Giusti.

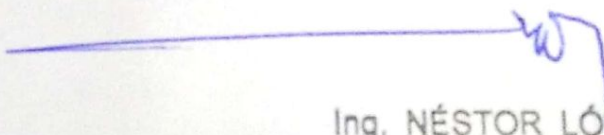
S / D:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, a fin de complementar la información remitida en las respuestas a las Minutas de Comunicación N° 1018/2022, N° 1047/2022 y N° 1069/2023.-

En relación a ellas, se acompaña al presente, copia del contrato de compraventa inmobiliaria celebrado con el propietario de un inmueble ubicado en zona rural de nuestra localidad (orientación NE), a los fines de la concreción del proyecto del "Complejo Ambiental Sunchales".-

Sin más, saludo con atenta consideración.-


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

CONTRATO DE COMPRAVENTA INMOBILIARIA



En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, el día seis (14) de diciembre de dos mil veintidos, entre el Sr. **RICARDO LORENZO BERGESE**, de apellido materno Costa, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 13.873.644, CUIT N° 20-13873644-0, casado en primeras nupcias con Stella Maris Ferreris, con domicilio en calle Irigoyen N° 1154 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, (en adelante como "El Vendedor"), por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**, representada en este caso por el Sr. Intendente Municipal, Gonzalo Toselli, D.N.I. N° 22.769.454 y por el Sr. Secretaria de Gestión, Leandro Lamberti, D.N.I. N° 18.248.827, constituyendo domicilio a los efectos del presente en Avda. Belgrano N° 103, de esta ciudad, (en adelante e indistintamente como "La Compradora" o "La Municipalidad y en conjunto con los anteriores como "Las Partes"), por la otra; convienen en celebrar el presente contrato de compraventa, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

El Sr. Ricargo Bergese, vende, cede y transfiere, y la Municipalidad de Sunchales adquiere, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, una fracción de terreno ubicada en la zona rural de la ciudad de Sunchales, identificada como lote N° 2 en el Plano de Mensura N° 160326 confeccionado por el Agrimensor Luis A. Blasco, el cual se describe como sigue: *"Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en el Lote N° 66 de la Colonia Sunchales, Departamento Castellanos; señalado como LOTE N° 2 (DOS) en el Plano de Mensura y Subdivisión practicado por el Ingeniero Eros J. Faraudello en Mayo de 1973 e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 68.614 el 16 de Julio de 1973; que mide: Cuatrocientos veintiséis metros Sesenta y cuatro centímetros en su frente al Norte, contados éstos a partir de los Cuatrocientos veintiséis metros Sesenta y cuatro centímetros de la esquina Nord-Oeste de dicho Lote hacia el Este (punto F-E), Seiscientos catorce metros Cincuenta y dos centímetros en su lado Este (puntos E-H); Cuatrocientos veintiséis metros Sesenta y cuatro centímetros en su contrafrente o lado Sud (puntos H-G); y Seiscientos catorce metros Cincuentidos centímetros en su costado Oeste (untos G-F); cerrando así el contorno del polígono letras F-E-H-G-F cuya SUPERFICIE ES DE VEINTISEIS HECTÁREAS, VEINTIUNA ÁREAS, SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS Y COCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, lindando al Norte camino en medio con el Lote N° 157 de la Colonia Sunchales, al Sud, Este y Oeste, con más terreno del Lote N° 66 de que es parte la fracción"*

El terreno objeto del presente se encuentra inscripto en el Registro General al Tomo 472 Par – Folio 3298 - Nro. 101534 - Dpto. Castellanos. Partida de Impuesto Inmobiliario: 08-11-00 060715/0005

SEGUNDA:

La presente operación de compraventa se formaliza, de común acuerdo entre "Las Partes", por el precio único y total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (U\$S 235.890,00). El precio acordado deberá ser cancelado por "La Compradora" en la referida moneda.-

El precio será pagadero al momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio.

TERCERA:

"El Vendedor" declara que la presente operación se efectúa sobre la base de títulos perfectos.

ANDRÉS HOPACH REMONDINO
ESCRIBANO PÚBLICO NAC
N° 10.153.454 - Dpto. Castellanos
Sunchales - Sta. Fe

que se obliga al saneamiento con arreglo a derecho, que el inmueble descripto no está afectado por embargos, ni gravámenes y no reconoce contratos vigentes; declarando que no está inhibido para disponer de sus bienes y que entrega la posesión del inmueble libre de ocupantes y cosas, que no se adeudan impuestos, tasas ni contribuciones y para el supuesto que se informara algún periodo impago por las reparticiones pertinentes se obliga a abonarlo con anterioridad a la escrituración.

CUARTA:

El presente contrato queda sujeto a las siguientes condiciones resolutorias, en virtud de las cuales la presente Compraventa no producirá efectos jurídicos o económicos alguno, si se producen la totalidad de los siguientes actos, a los ciento ochenta días (180) días contados a partir de la firma del presente:

(i) Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe no otorgue a la Municipalidad de Sunchales las correspondientes aprobaciones, factibilidades y/o habilitaciones necesarias y definitivas para la instalación y funcionamiento de una Planta de Tratamiento de Residuos en el terreno objeto del presente contrato.

(ii) Que el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, no aprueba la Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa del inmueble objeto del presente contrato y en las condiciones aquí pactadas.

QUINTA:

La escritura traslativa de dominio a favor de "La Compradora", será formalizada una vez pagado la totalidad del precio del terreno, por ante Escribanía Remondino, obligándose "El Vendedor" a entregar la documentación necesaria a los fines de cumplimentar la transferencia de dominio a favor de "La Compradora"

Los gastos, honorarios, sellados e impuestos que demanden los trámites notariales de transferencia e inscripción de dominio serán soportados en partes iguales por "El Vendedor" y "La Compradora".

SEXTA:

"El Vendedor" hace entrega de la posesión de la fracción vendida, en este mismo acto, recibiendo "La Compradora" la misma con pleno animus domini, sin restricción de ninguna naturaleza.-

SEPTIMA:

A partir de la firma del presente contrato, "La Compradora" toma a su cargo el pago de los impuestos, tasas, contribuciones de mejoras, servicios y cualquier otro gravamen que correspondiere al inmueble, sean nacionales, provinciales y/o comunales.-

OCTAVA:

Las Partes acuerdan la prohibición de ceder los derechos y acciones emergentes del presente boleto.

NOVENA:

Presente en este acto la Sra. Stella Maris FERRERIS, D.N.I. N° 15.594.880, cónyuge del Sr. Ricardo Lorenzo Bergese, se impone del contenido del presente contrato y presta su asentimiento en los términos del artículo 470 del Código Civil y Comercial, firmando al pie del presente en prueba de conformidad.



DECIMA PRIMERA:

Para todos los efectos derivados del presente las partes constituyen domicilio en los inicialmente indicados y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que por cualquier causa pudiese corresponderles.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha indicados, recibiendo cada parte el suyo en éste acto.-

[Signature]
[Signature]

[Signature]

LEANDRO LAMBERTI
Secretaria de Gestión
Municipalidad de Sunchales

[Signature]
Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

CERTIFICACION EFECTUADA
EN FOJA NOTARIAL DE
RESGUARDO N° PH00252923

[Signature]

ANDRÉS HORACIO REMONDINO
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711
SUNCHALES - (Sta. Fe)



* 09/11/2022 *

1º CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

00252923

CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

P H 00252923
CE CE DO CI DO NU DO TR

3

FOLIO

1 Sunchales, quince de Diciembre de 2022

2 De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 559

3 labrada en la fecha, al folio 566 del Registro de Intervenciones

4 N° 711, del que soy Titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones

6 vigentes.

CERTIFICO

8 Que el documento que intervengo y consta de dos fojas, ha sido

9 firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:

10 Ricardo Lorenzo BERGESE, Documento Nacional de Identidad N° 13.873.644;

11 Stella Maris FERRERIS, Documento Nacional de Identidad N° 14.594.880; Gon-

12 zalo Roberto Ceferino TOSELLI, Documento Nacional de Identidad N°

13 22.769.454; y Leandro Andrés LAMBERTI, Documento Nacional de Identidad N°

14 18.248.827. Los dos ultimos requirentes actúan en nombre y representacion

15 de la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, CUIT Nro. 30-999211968-5, con domicilio

16 en Avenida Belgrano N° 103 de ésta ciudad, como Intendente electo, según

17 Acta N° 1484 del 10 de Diciembre de 2019 del Consejo Municipal correspon-

18 diente a la toma de juramento; y Secretario de Gestion, segun Decreto N°

19 3076/21 del 09 de Diciembre de 2021.- **Se certifica:** * un Contrato de Com-

20 praventa Inmobiliaria datado el 14/12/2022.- Lo enmendado "un" = VALE

21 Lo testado = NO VALE

ANDRÉS HORACIO REMONDINO
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711
SUNCHALES - (Snt. Fe)

Es copia fiel del original en tres (3) p. útiles

Sunchales, ... Ing. NESTOR LOPEZ
SECRETARIO DE GESTION
Municipalidad de Sunchales